

1 ACTA SESION ORDINARIA-0017-2024 -----
2 Acta número cero, cero, diecisiete del año dos mil veinticuatro correspondiente a la Sesión
3 Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de
4 la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte del presidente en ejercicio
5 da inicio la sesión a las diecinueve horas del veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro.
6 Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta),
7 Sergio Ortíz Pérez (vicepresidente), Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal, y
8 Leidy Arguedas Fonseca, Regidores Suplentes: Joseph Paniagua Campos, Yanela Zúñiga Araya,
9 Ana Melissa Vindas Orozco, Tannia Cruz Masis, y José David Mena Zúñiga, Síndicos
10 Propietarios: Esteban Vargas Salazar, Nathalia Bolaños Argüello, Minor Orozco Valerio y Carlos
11 González Rubí, Síndicos Suplentes: Aminta Conde Hernández, Marco Fonseca Cordero, Karol
12 Mora Arias y Mindy Fonseca Rubí. -----
13 Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
14 Secretaria a.i. Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez. -----
15 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria 0017-2024 del 08 de julio de 2024--ORDEN DEL
16 DÍA-----
17 ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día. -----
18 ARTICULO II. Lectura y aprobación de Actas anteriores. -----
19 ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia -----
20 ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal-----
21 ARTICULO V. Mociones de la presidencia-----
22 ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones -----
23 ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos-----
24 ARTÍCULO VIII. Clausura-----
25 **ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día.**-----
26 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0017-2024 del 08 de julio de 2024. -----
27 **ACUERDO 0441-2024.** La señora Angélica Salas Morales, presidenta somete a votación:
28 Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0017-2024 del 08 de julio de 2024. Siendo
29 avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica
30 Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR ----**

1 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 **ARTÍCULO II.** Lectura y aprobación de Actas anteriores. -----

3 Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria 0015-2024 de fecha de 01 de julio de 2024.-----

4 **ACUERDO 0442-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
 5 el Acta de la Sesión Ordinaria 0015-2024 de fecha 07 de julio de 2024. Siendo avalado por cinco
 6 Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales,
 7 Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y**
 8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

9 La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita realizar la alteración del orden del día para
 10 que el señor Gerald Hall Hernández, coordinador de Presupuesto exponga en punto 15 de la
 11 correspondencia. -----

12 **ACUERDO 0443-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
 13 la alteración del orden del día para que el señor Gerald Hall Hernández, coordinador de Presupuesto
 14 exponga en punto 15 de la correspondencia. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
 15 Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal
 16 Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
 17 **APROBADO.** -----

18 **ACUERDO 0444-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

19 **Considerando** -----

20 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el señor Eddie
 21 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual adjunta el ajuste 01 de la información
 22 de la liquidación de compromisos 2023, lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.

23 II. Que el señor Gerald Hall Hernández, coordinador de Presupuesto, se presenta en esta Sesión
 24 Ordinaria para presentar y explicar el ajuste referente a la liquidación de compromisos 2023.

N.º 1 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2023 AJUSTE 01-2024 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023 En colones		
Nota: En esta hoja debe dígitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)		
Menos:	€3 905 568 474,53	€3 423 828 113,22
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€3 905 568 474,53	€3 145 051 444,44
Gastos ejecutados		€2 537 081 100,58
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		€607 970 343,86
SALDO TOTAL		€278 776 668,78
Más:		
Notas de crédito sin registrar 2023		€39 282 169,02
Menos:		
Notas de débito sin registrar 2023		€42 658 481,36
RESULTADO DEL PERIODO		€275 400 356,44
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€161 359 178,13
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€114 041 178,31

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°0017-2024
08 de julio de 2024

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023
Fondo compensación Zonas Verdes, artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	Compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas (se declaró inconstitucional su cobro)	Compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas (se declaró inconstitucional su cobro)		₡82,47	₡82,47
Fondo de desarrollo municipal 8% del IBI Ley N°7509	Fondo de Desarrollo Municipal 8% del Impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509)	Fondo de Desarrollo Municipal 8% del Impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509)		₡86,87	₡86,87
Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4266-68	Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 8 Ley 4266-68 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)	Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 8 Ley 4266-68 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)		₡229 039,44	₡229 039,44
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Transferencia Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Artículo 30	₡3 516 552,40		₡3 516 552,40
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Transferencia Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Artículo 13	₡1 781 512,40		₡1 781 512,40
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Transferencia Timbre Pro-parques Nacionales Ley N° 7788 Ley de la Biodiversidad, aporte CONAGEBIO	Artículo 43	₡609,68		₡609,68
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Transferencia Timbre Pro-parques Nacionales Ley N° 7788, Ley de la Biodiversidad, aporte Fondo Parques Nacionales	Artículo 43	₡3 842,37		₡3 842,37
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Proyectos y programas para la persona joven	Ley General de la Persona Joven Ley No 8261 Consejo de la Persona Joven	Artículo 26	₡486 178,30	₡165 534,00	₡651 712,30
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Fondo aseo de vías	Código Municipal No 7794	Artículo 83	₡21 327 154,35	₡1 612 504,93	₡22 939 659,28
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Fondo recolección de basura	Código Municipal No 7794	Artículo 83	₡92 906 276,36	₡206 926 799,13	₡299 833 075,49
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Fondo cementero	Código Municipal No 7794	Artículo 83	₡3 248 277,78		₡3 248 277,78
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Fondo de parques y obras de ornato	Código Municipal No 7794	Artículo 83	₡2 895 389,12		₡2 895 389,12
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Saldo de partidas específicas	Ley No. 7755 del 23/02/1998, Proyecto de Accesibilidad según Ley 7600 en calle San Luis, distrito San José.	Ley No. 7755 del 23/02/1998, Proyecto de Accesibilidad según Ley 7600 en calle San Luis, distrito San José.		₡7 809,00	₡7 809,00
SUPERÁVIT ESPECÍFICO - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114		10 Artículo 5	₡34 669 310,37	₡139 688 014,00	₡174 357 324,37
FONDO DE GESTION - Fondo Atención de Emergencias Cantonales	Ley N° 9907 Reforma de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Artículo 46 bis	₡524 075,00	₡861 988,73	₡1 386 063,73
TOTAL			₡161 859 178,13	₡349 492 458,57	₡510 851 636,70

SUPERÁVIT LIBRE

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡114 041 178,31	₡52 434 233,41	₡166 475 411,72

EDDIE RAMIREZ SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDDIE RAMIREZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.07.05 11:52:40 -06'00'

Eddie Ramirez Sánchez
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Gerald Hall Hernández
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.07.02 21:06:13 -06'00'

2/7/2024
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.° 12596 (DFOE-SM-1546) del 20 de diciembre de 2010 ; n.° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

2 1. Declarar como recibido y de conocimiento lo expuesto por el Sr. Gerald Hall Hernández,
3 coordinador de Presupuesto referente a la información de la liquidación de compromisos 2023,
4 lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal. -----

5 2. Aprobar ajuste de la liquidación de compromisos 2023. -----

6 3. Notificar dicho acuerdo al señor Eddie Ramírez Alcalde Municipal Eddie Ramírez -----

7 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
8 comisión. -----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
10 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
11 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12 La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita nuevamente realizar la alteración del orden
13 del día para que brindar un espacio a los señores Fuerza Pública para que expongan la situación que
14 se está dando referente a la edificación de San Isidro de Heredia. -----

15 **ACUERDO 0445-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
16 la alteración del orden brindar un espacio a los señores Fuerza Pública para que expongan la
17 situación que se está dando referente al alquiler de la edificación de San Isidro de Heredia. Siendo
18 avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica
19 Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
20 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, menciona que el señor Comandante Noguera
22 les acompañar para explicar lo que está sucediendo, ya que hace aproximadamente un mes estaba
23 en teniente Armando Chavarría, el cual contacta a la Alcaldía para comentar que deben desalojar
24 el edificio actual ubicado por el Cristo, y de inmediato empiezan a colaborar para buscar un lugar
25 donde ubicarlos, ya que debe ser gratuito, si no se deben trasladar a Santo Domingo o San Pablo de
26 Heredia, se procede a analizar diferentes sitios como la antigua farmacia, se hicieron presentes
27 ingenieros para que revisaran la estructura, pero a raíz de dos ordenes sanitarias que cuenta esta
28 estructura se volvió inviable poder ser utilizada momentáneamente, otra de las opciones fue el Salón
29 Comunal de las Tejas, ya que se encuentra en comodato y dentro del contrato existe un clausula
30 donde indica que la Municipalidad puede utilizarlo, y se comunicaron con la Asociación de

1 Desarrollo para solicitarlo, y estuvieron de acuerdo en prestarlo momentáneamente, y esta fue la
2 solución por parte de Alcaldía para evitar que la Fuerza Pública no se retire por estos meses, y
3 esperan pronta solución para que no se tengan que ir. -----

4 El señor Adrián Noguera, comandante General de la Provincia de Heredia, explica a mas a fondo lo
5 sucedido por la situación que se esta dando por el alquiler de la Edificación de la Fuerza Pública en
6 San Isidro de Heredia.-----

7 **ACUERDO 0446-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

8 **Considerando** -----

9 I. Que se conoce la situación actual que está viviendo la Fuerza Pública que se ubica por El Cristo
10 en San Isidro de Heredia referente al desalojamiento del actual edificio por finalización de
11 contrato y la no anuencia del dueño del local para renovar el contrato bajo las condiciones
12 establecidas en el concurso que se publicó a nivel de la Fuerza Pública. -----

13 II. Que el lugar al que se tienen que trasladar debe ser gratuito sino se deben ubicar en Santo
14 Domingo de Heredia. -----

15 III. Que es un tema de mucha preocupación por esta comunidad por la inseguridad que se vive hoy
16 en día. -----

17 IV. Que se solicita una solución pronta para evitar interrumpir el servicio de la Fuerza Pública en
18 el Cantón de San Isidro de Heredia, ya que es de suma importancia la atención de la seguridad
19 en el Cantón. -----

20 V. Que en caso de que se encuentre el lote idóneo para construir la delegación de la Fuerza Pública
21 en este Cantón, solicitarle al señor Ministro de Seguridad la colaboración en conjunto con los
22 ingenieros de dicho Ministerio para que lo puedan analizar, asegurarnos de que se puede
23 construir y buscar los fondos necesarios. -----

24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -**

25 1. Solicitar al Ministro de Seguridad Pública interponer sus buenos oficios para la colaboración
26 de la pronta solución de esta problemática.-----

27 2. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
28 comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
2 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 **ACUERDO 0447-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que se conoce la situación actual que está viviendo la Fuerza Pública que se ubica por El Cristo
7 en San Isidro de Heredia referente al desalojamiento del actual edificio por finalización de
8 contrato y la no anuencia del dueño del local para renovar el contrato bajo las condiciones
9 establecidas en el concurso que se publicó a nivel de la Fuerza Pública. -----

10 II. Que el lugar al que se tienen que trasladar debe ser gratuito sino se deben ubicar en Santo
11 Domingo de Heredia. -----

12 III. Que es un tema de mucha preocupación por esta comunidad por la inseguridad que se vive hoy
13 en día. -----

14 IV. Que se solicita una solución pronta para evitar interrumpir el servicio de la Fuerza Pública en
15 el Cantón de San Isidro de Heredia, ya que es de suma importancia la atención de la seguridad
16 en el Cantón. -----

17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

18 1. Consultar a la comunidad de San Isidro de Heredia, donde hay lotes de facilidades comunales,
19 por el interés público que representa la seguridad pública de las personas habitantes de este
20 Cantón. -----

21 2. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
22 comisión. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
24 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
25 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 **ACUERDO 0448-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

27 **Considerando** -----

28 I. Que se conoce la situación actual que está viviendo la Fuerza Pública que se ubica por El Cristo
29 en San Isidro de Heredia referente al desalojamiento del actual edificio por finalización de

1 contrato y la no anuencia del dueño del local para renovar el contrato bajo las condiciones
2 establecidas en el concurso que se publicó a nivel de la Fuerza Pública.-----

3 II. Que el lugar al que se tienen que trasladar debe ser gratuito sino se deben ubicar en Santo
4 Domingo de Heredia. -----

5 III. Que es un tema de mucha preocupación por esta comunidad por la inseguridad que se vive hoy
6 en día. -----

7 IV. Que se solicita una solución pronta para evitar interrumpir el servicio de la Fuerza Pública en
8 el Cantón de San Isidro de Heredia, ya que es de suma importancia la atención de la seguridad
9 en el Cantón. -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

11 1. Declarar de conocimiento la situación expuesta por el comandante Noguera, jefe de Fuerza
12 Pública de la provincia de Heredia. -----

13 2. Solicitar al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal gestionar ante los entes necesarios
14 la devolución del lote ubicado en San Francisco de San Isidro de Heredia. -----

15 3. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal.-----

16 4. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
17 comisión. -----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
19 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
20 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 **ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia** -----

22 1. Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por MSc. Jason Canales Zúñiga,
23 director de la Escuela de Santa Elena, mediante el cual extiende una invitación al Acto Cívico en
24 celebración del 25 de julio. -----

25 **ACUERDO 0449-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

26 **Considerando** -----

27 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por MSc. Jason Canales
28 Zúñiga, director de la Escuela de Santa Elena, mediante el cual extiende una invitación al
29 Concejo Municipal a participar en el Acto Cívico para la celebración del 25 de julio. -----

1 II. Que la invitación es específicamente para el Acto Cívico que se llevará a cabo en el salón
2 multiusos de la Escuela de Santa Elena, el viernes 26 de julio, a las 10:30 a.m. -----

3 III. Que se solicita confirmar asistencia. -----

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

5 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por MSc.
6 Jason Canales Zúñiga, director de la Escuela de Santa Elena.-----

7 2. Que los miembros del Concejo Municipal que indican poder participar en el acto cívico del
8 viernes 26 de julio 2024 son: Christine Mendoza Morales, Regidora Propietaria, Aminta Conde
9 Hernández, Síndica Suplente, Josseph Paniagua Campos, Regidor Suplente y Carlos Gonzalez
10 Rubí, Síndico Propietario. -----

11 3. Notificar el presente acuerdo al señor MSc. Jason Canales Zúñiga, director de la Escuela de
12 Santa Elena y los señores Christine Mendoza Morales, Aminta Conde Hernández, Josseph
13 Paniagua Campos y Carlos Gonzalez Rubí para su conocimiento. -----

14 4. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
15 comisión. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
17 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
18 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

19 2. Nota de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el señor Ricardo Pérez López, mediante el cual
20 solicita nuevamente la intervención referente a algunos daños dado por arreglas en las aceras
21 ubicadas en Calle Vega. -----

22 **ACUERDO 0450-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el señor Ricardo
25 Pérez López, mediante el cual solicita nuevamente la intervención referente a algunos daños
26 que se derivan aparentemente por las mejoras en las aceras ubicadas en Calle Vega. -----

27 II. Que el señor Ricardo Pérez López, reporta daños en su portón, diferenciación no visible entre
28 la calle y la acera, percepción de que los trabajos y desnivel se pudieron hacer de una mejor
29 manera, rampas de acceso, rejillas de alcantarillas y solicitud de planos de los diseños. Además,
30 solicita señales de advertencia para los huecos. -----

- 1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 2 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el
- 3 señor Ricardo Pérez López.-----
- 4 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que por medio de los
- 5 departamentos relacionados a las situaciones descritas por el ciudadano Pérez López, se brinda
- 6 la respuesta pertinente y adecuada. -----
- 7 3. Notificar el presente acuerdo al señor Ricardo Pérez López y al señor Eddie Ramírez Sánchez,
- 8 Alcalde Municipal.-----
- 9 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
- 11 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
- 12 **UNANIMIDAD.** -----
- 13 3. Nota de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Fernando Céspedes, presidente del comité
- 14 del Sector de Barrio Lourdes mediante el cual realiza una observación por una situación dado en
- 15 reunión del Concejo de distrito el día 26 de junio de 2024.-----
- 16 **ACUERDO 0451-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 17 **Considerando** -----
- 18 I. Que se recibe nota de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Fernando Céspedes,
- 19 Presidente del Comité del Sector de Barrio Lourdes mediante el cual realiza una observación
- 20 por una situación dado en reunión del Concejo de distrito el día 26 de junio de 2024.-----
- 21 II. Que en la nota el señor Fernando Céspedes describe que desea hacer una crítica constructiva
- 22 sobre una situación ocurrida en la reunión del Concejo de Distrito de San Francisco el día 26
- 23 de junio de 2024.-----
- 24 III. Que el señor Céspedes detalla acciones aparentemente prepotentes, inexactas y negativas de
- 25 uno de los regidores presentes, lo que causó una discusión entre dicho regidor y miembros del
- 26 Concejo de Distrito que no agregaba valor a los intereses del Comité del Sector de Barrio
- 27 Lourdes.-----
- 28 IV. Que el señor Céspedes propone una integración de los miembros del Concejo Municipal a
- 29 estas reuniones de manera positiva y sobre todo para aportar al desarrollo de nuestra
- 30 comunidad. -----

1 V. Que el artículo 4, inciso “h”, del Código Municipal, indica que dentro de las atribuciones
2 municipales esta: *“Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la*
3 *diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*. Y que el artículo 57, inciso “e”,
4 del Código Municipal, indica que los Concejos de Distrito poseen dentro de sus funciones:
5 *“Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones*
6 *de sus distritos”*, por lo que la participación de todos los actores de la comunidad isidreña en
7 las sesiones de los concejos municipal y de distritos, es fundamental y la misma debe
8 propiciarse en un ambiente de respeto y objetividad y evitar a toda costa, situaciones que puedan
9 disuadir a los ciudadanos de participar en las sesiones. -----

10 VI. Que las discusiones o diferencias de criterio son naturales e importantes en la construcción de
11 la democracia y búsqueda de mejores soluciones, siempre y cuando se realicen de una manera
12 sana, respetuosa y orientada a tener un mejor cantón. -----

13 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

14 1. Declarar de conocimiento la nota de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Fernando
15 Céspedes, presidente del comité del Sector de Barrio Lourdes. -----

16 2. Instar a los concejos de distrito para que propicien las condiciones para una participación
17 ciudadana activa que fomente la sana discusión de las problemáticas distritales e incentiven a
18 que cada vez más se hagan presentes los ciudadanos de los distritos a las sesiones ordinarias
19 y extraordinarias de cada distrito. -----

20 3. Notificar el presente acuerdo a los Concejos de Distrito del cantón y al señor Fernando
21 Céspedes, Presidente del Comité del Sector de Barrio Lourdes. -----

22 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
24 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
25 **UNANIMIDAD.** -----

26 4. Correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Kenner Arrieta Zamora,
27 mediante el cual solicita respuesta al oficio MSIH-CM-SC-1509-2023 del 06 de diciembre de
28 2024, enviado a la Procuraduría General de la República y también conocer la situación actual
29 sobre calle isidreña ya que la obra no avanza. -----

30 **ACUERDO 0452-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

- 1 **Considerando** -----
- 2 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor Kenner
3 Arrieta Zamora, mediante el cual solicita respuesta al oficio MSIH-CM-SC-1509-2023 del 06
4 de diciembre de 2023, enviado a la Procuraduría General de la República y también conocer
5 la situación actual sobre calle isidreña ya que la obra no avanza. -----
- 6 II. Que para el oficio MSIH-CM-SC-1509-2023 del 06 de diciembre de 2024 se cuenta con
7 respuesta bajo el oficio PGR-C-133-2024 de fecha 24 de junio 2024 y que se conoció en
8 Sesión Ordinaria 0015-2024. -----
- 9 III. Que respecto al avance de la obra del Puente en Calle La Isidreña corresponde dar respuesta
10 a la Administración Municipal.-----
- 11 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 12 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el
13 señor Kenner Arrieta Zamora. -----
- 14 2. Trasladar al señor Kenner Arrieta Zamora el acuerdo 0375-2024 de fecha 24 de junio 2024 y
15 que se conoció en Sesión Ordinaria 0015-2024. -----
- 16 3. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, brindar la respuesta pertinente
17 al señor Kenner Arrieta Zamora sobre el estado del proyecto de puente en Calle La Isidreña.
- 18 4. Notificar el presente acuerdo al señor Kenner Arrieta Zamora y al señor Eddie Ramírez
19 Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 20 5. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
22 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
23 **UNANIMIDAD.** -----
- 24 5. Oficio 257-5-2024 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la señora Lindsay Arguijo Vargas,
25 directora división jurídica de la Dirección de Consultoría y Procesos Judiciales del ICE, mediante
26 el cual menciona la consulta que hizo al proyecto de Ley Expediente N° 23.414 “Ley de la
27 Armonización del Sistema Eléctrica Nacional.”. -----
- 28 **ACUERDO 0453-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 29 **Considerando** -----

1 I. Que se recibe oficio 257-5-2024 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la señora Lindsay
2 Arguijo Vargas, directora división jurídica de la Dirección de Consultoría y Procesos Judiciales
3 del ICE, mediante el cual menciona la consulta que hizo al proyecto de Ley Expediente N°
4 23.414 “Ley de la Armonización del Sistema Eléctrica Nacional.”. -----

5 II. Que dicho documento es parte de la petición de información que realizó el Concejo Municipal
6 de San Isidro de Heredia, mediante acuerdo 0368-202 de la sesión ordinaria 0014-2024 del 24
7 de junio de 2024 para establecer una posición responsable ante ese proyecto de ley. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

9 1. Declarar de conocimiento el oficio 257-5-2024 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la
10 señora Lindsay Arguijo Vargas, directora división jurídica de la Dirección de Consultoría y
11 Procesos Judiciales del ICE. -----

12 2. Solicitar a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal conformar
13 un expediente de las respuestas que ingresen relacionadas al acuerdo 0368-2024. -----

14 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Lindsay Arguijo Vargas, Directora División Jurídica
15 de la Dirección de Consultoría y Procesos Judiciales del ICE y a la señora Dilana Fonseca
16 Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal. -----

17 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
19 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
20 **UNANIMIDAD.** -----

21 6. Nota de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Eugenia Vargas Arroyo, mediante el
22 cual solicita intervención en calle ubicada diagonal a Finca Lorena, ya que se encuentra en mal
23 estado y dificulta la salida de carros y el desplazamiento de los adultos mayores. -----

24 **ACUERDO 0454-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

26 I. Que se recibe nota de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Eugenia Vargas Arroyo,
27 mediante el cual solicita intervención en calle ubicada diagonal a Finca Lorena en el Sector de
28 Tierra Blanca, ya que se encuentra en mal estado y dificulta la salida de carros y el
29 desplazamiento de los adultos mayores. -----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 1 1. Declarar de conocimiento nota de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Eugenia
2 Vargas Arroyo, mediante el cual solicita intervención en calle ubicada diagonal a Finca Lorena
3 en el Sector de Tierra Blanca. -----
- 4 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que por medio de los
5 departamentos relacionados a la situación descrita en la nota, se brinde la respuesta pertinente
6 y adecuada a la señora Eugenia Vargas Arroyo.-----
- 7 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Eugenia Vargas Arroyo y al señor Eddie Ramírez
8 Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 9 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
11 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
12 **UNANIMIDAD.** -----
- 13 7. Correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la organización Matzú Insigne,
14 mediante el cual indican que habían solicitado 22 sillas y 2 mesas grandes para las actividades
15 del cantonato. -----
- 16 **ACUERDO 0455-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 17 **Considerando** -----
- 18 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la Organización
19 Matzú Insigne, mediante el cual indican que habían solicitado 22 sillas y 2 mesas grandes para
20 las actividades del cantonato. -----
- 21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 22 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la
23 organización Matzú Insigne.-----
- 24 2. Trasladar el correo electrónico a la Comisión de Asuntos Culturales. -----
- 25 3. Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Culturales y al señor Eddie Ramírez
26 Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 27 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
28 comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
2 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
3 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 8. Oficio de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz, Cofundadora y
5 presidenta de Matzú Insigne, mediante el cual adjunta propuesta de Festival Ambiental del CTP
6 de San Isidro en conjunto con Matzú Insigne y Municipalidad. -----

7 **ACUERDO 0456-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

8 **Considerando** -----

9 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 02 de julio de 2024 con nota adjunta MTZ-023-2024,
10 suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz, Cofundadora y presidenta de Matzú Insigne,
11 mediante el cual adjunta propuesta de Festival Ambiental del Colegio Técnico Profesional de
12 San Isidro en conjunto con Matzú Insigne y Municipalidad. -----

13 II. Que dicha nota se conoció el pasado martes 2 de julio de 2024 en la Comisión de Asuntos
14 Ambientales y se posee un dictamen para presentar en la sesión del día de hoy 08 de julio de
15 2024 en sesión 0017-2024.-----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

17 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 02 de julio de 2024 y nota MTZ-023-
18 2024, suscrito por la organización Matzú Insigne. -----

19 2. Trasladar de conocimiento el correo electrónico y nota a la Comisión de Asuntos Ambientales.

20 3. Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la organización Matzú
21 Insigne.-----

22 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
24 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
25 **UNANIMIDAD.** -----

26 9. Oficio STSE-1458-2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora Melissa Bagnarello
27 Chaves, Prosecretaria General a.i. del TSE, mediante el cual adjunta la información solicitada
28 referente a la conformación de los miembros de los Concejos de distrito de San Francisco y
29 Concepción. -----

30 **ACUERDO 0457-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando**

2 I. Que se recibe oficio STSE-1458-2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora
3 Melissa Bagnarello Chaves, Prosecretaria General a.i. del TSE, mediante el cual adjunta la
4 información solicitada referente a la conformación de los miembros de los Concejos de distrito
5 de San Francisco y Concepción. -----

6 II. Que dicho oficio es en respuesta a una solicitud de información de este concejo municipal para
7 evacuar dudas de conformación de los concejos de distrito mencionados. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

9 1. Declarar de conocimiento el oficio STSE-1458-2024 de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por
10 la señora Melissa Bagnarello Chaves, Prosecretaria General a.i. del TSE. -----

11 2. Trasladar el oficio a los Concejos de Distrito de San Francisco y Concepción. -----

12 3. Notificar el presente acuerdo a los Concejos de Distrito de San Francisco y Concepción. -----

13 4. Solicitar a los concejales que se presenten a juramentarse o en caso de no querer formar parte
14 de los Concejos de distrito presenten la renuncia ante el TSE. -----

15 5. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
16 comisión. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
18 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
19 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

20 10. Correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde Hernández,
21 mediante el cual solicita ser Asesora Externa de la Comisión Municipal de Seguridad. -----

22 **ACUERDO 0458-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I. Que se recibe el correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta
25 Conde Hernández, mediante el cual solicita ser Asesora Externa de la Comisión Municipal de
26 Seguridad. -----

27 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

28 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la
29 señora Aminta Conde Hernández, mediante el cual solicita ser Asesora Externa de la
30 Comisión Municipal de Seguridad. -----

- 1 2. Trasladar el correo a la Comisión de Seguridad Municipal para su conocimiento.-----
2 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández y a la Comisión de
3 Seguridad Municipal. -----
4 4. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
5 comisión. -----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
7 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

- 9 11. Oficio MSPH-CM-ACUER-249-2024, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora
10 Lidieth Artavia González, secretaria Concejo Municipal de San Pablo, mediante el cual solicitan
11 el apoyo a la moción en el acuerdo 249-2024 referente a la suspensión de los proyectos de
12 portafolio de inversión en Institucional por parte de la Junta Directiva de la Caja Costarricense
13 del Seguro Social. -----

14 **ACUERDO 0459-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

15 **Considerando** -----

- 16 I. Oficio MSPH-CM-ACUER-249-2024, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la señora
17 Lidieth Artavia González, secretaria Concejo Municipal de San Pablo, mediante el cual solicitan
18 el apoyo a la moción en el acuerdo 249-2024 referente a la suspensión de los proyectos de
19 portafolio de inversión en Institucional por parte de la Junta Directiva de la Caja Costarricense
20 del Seguro Social. -----

21 II. Que en dicha nota y acuerdo el acuerdo 249-2024 del Concejo Municipal de San Pablo se
22 consideran los siguientes puntos: -----

- 23 a. El pasado 10 de marzo, la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social -----
24 comunicó que acordó, por unanimidad, la suspensión de todos los proyectos contenidos en
25 el Portafolio de Inversiones Institucional, cuyo proceso constructivo no haya dado inicio.
26 Según citó el Semanario Universidad, la presidenta ejecutiva de la CCSS justificó el
27 acuerdo alegando problemas financieros de la institución. -----

- 28 b. El pasado 5 de mayo, los integrantes de la Junta de Salud de Heredia-Cubujuquí,
29 interpusieron recurso de amparo ante la Sala Cuarta, contra la Junta Directiva de la Caja
30 Costarricense del Seguro Social y su presidenta, la señora Marta Eugenia Esquivel

- 1 Rodríguez por considerar que el acuerdo tomado por la JD de la CCSS iba en detrimento
2 del derecho constitucional a la salud. -----
- 3 c. En su argumentación, los firmantes, todos ellos miembros de la Junta de Salud de
4 Cubujuquí, entre otras cosas manifestaron que: Suspender la construcción de la sede de
5 área de salud Heredia Cubujuquí tipo III, atenta contra la salud y la vida, sabiendo que ya
6 se hizo la inversión económica de las demoliciones de las antiguas instalaciones del
7 Hospital San Vicente de Paul y se cuenta con los recursos económicos de la obra mismo
8 que constan en el fideicomiso número 3110750076 de Banco de Costa Rica. -----
- 9 d. Adicionalmente, MANIFIESTA LA JUNTA DE SALUD “Hoy día tenemos una mayor
10 población Adulta mayor con diferentes patologías muy importantes, tener en cuenta que la
11 Clínica es el centro de atención primaria y detección temprana, la salud de los Heredianos
12 es nuestra prioridad y tener que acudir a un hospital el cual está saturado y necesitan un
13 desahogo con ayuda de la clínica. Consideramos que la suspensión de la clínica del Área
14 de Salud de Cubujuquí es atentar contra la salud pública. -----
- 15 e. Por otro lado, señala la Dra. Priscila Víquez Jaikel, directora del área de salud Heredia
16 Cubujuquí, en su manifestación a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios
17 de Salud Central Norte, mediante oficio DRIPSSCN-ASHC-DG-0472-2023 del 17 de
18 marzo del 2023: “Sede de Área El Área de Salud Heredia Cubujuquí, ocupa un espacio
19 físico aproximado de 3.354 m2, con una infraestructura actual tiene 70 años de antigüedad
20 y alberga el 60% de los servicios ofrecidos tanto para I nivel como para II nivel de atención.
21 No hay posibilidad de crecer en cuanto a infraestructura ni recurso humano en las
22 instalaciones actuales. -----
- 23 f. El área de salud de Heredia Cubujuquí no cuenta con servicios de especialidades médicas
24 para el II nivel de atención, no cuenta con servicios de Rayos X, no cuenta con servicios
25 quirúrgicos de baja y mediana complejidad, por lo que en todos estos servicios dependemos
26 del Hospital San Vicente de Paul, por lo que las listas de espera para la programación y
27 resolución de estos servicios son irracionales. -----
- 28 g. Las instalaciones físicas del área de salud Heredia Cubujuquí están colapsadas y no
29 permiten la instalación de nuevos equipos médicos ni personal porque está saturadas. Tiene
30 una ocupación del 100% de las instalaciones para el I turno y del 70% de las instalaciones

1 para el II turno, lo que dificulta el accionar medico poniendo en riesgo la vida de los
2 pacientes por no recibir una atención adecuada por la limitación física de las instalaciones,
3 lo que atenta contra su salud y con el principio constitucional de la igualdad por no estar
4 en igualdad de condiciones con pacientes que están en otros centros médicos en
5 condiciones más favorables.-----

6 h. El estado actual del Fideicomiso con el BCR: para construir la edificación que ya tiene
7 décadas de espera (fideicomiso número 3110750076 de Banco de Costa Rica).-----

8 i. Con la edificación actual y la decisión de frenar los proyectos implica que la construcción
9 de la Nueva Área de Salud para la población Herediana no se lleve a cabo, la cual es una
10 necesidad establecida desde hace más de 20 años, como área prioritaria de según lo
11 establecido por la institución; un derecho de los usuarios que han esperado años para contar
12 con una infraestructura que le brinde satisfacción a la atención de la salud. El riesgo en el
13 cual los usuarios deben hacer filas a la intemperie para obtener el servicio, sin que con el
14 edificio actual pueda cambiar esta condición. El riesgo latente de procesos legales por
15 incumplimiento a Leyes a los que estaremos expuestos, de cara a las debilidades señaladas.
16 Situaciones de hacinamiento versus aspectos de emergencia, que se carece con la
17 infraestructura actual. Riesgo de aguas, siendo que la red de alcantarillado datos de más de
18 20 años, por lo que se expone a situaciones a los usuarios, donde las acciones locales se
19 realizan de manera paliativa-----

20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

21 1. Declarar de conocimiento el oficio MSPH-CM-ACUER-249-2024, de fecha 04 de julio de
22 2024, suscrito por la señora Lidieth Artavia González, secretaria Concejo Municipal de San
23 Pablo, mediante el cual solicitan el apoyo a la moción en el acuerdo 249-2024 referente a la
24 suspensión de los proyectos de portafolio de inversión en Institucional por parte de la Junta
25 Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.-----

26 2. Apoyar en todos sus extremos el acuerdo 249-2024 del Concejo de Distrito de San Pablo de
27 Heredia, ya que la provincia debe contar con instalaciones adecuadas y suficientes para atender
28 la población de manera eficiente y acorde a sus necesidades en aras de resguardar el derecho a
29 la salud. -----

1 3. Solicitarle a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, dejar sin efecto el
2 acuerdo de suspensión de los proyectos del Portafolio de Inversión en Institucional, que declare
3 de interés institucional la Adjudicación de la licitación del ante proyecto. Adicionalmente,
4 levantar cualquier suspensión de proyectos del portafolio de inversiones referente al área de
5 salud Heredia Cubujuquí, que realice la prórroga del Fideicomiso con el BCR, la cual vence en
6 octubre del 2024, ya que Heredia Cubujuquí cuenta con el lote y fideicomiso para construcción
7 y equipamiento, continuar con la programación de dicha construcción como está establecida,
8 ya que la demolición está concluida para el mes de junio, que es la primera etapa del proyecto
9 y dar paso a la segunda etapa. -----

10 4. Notificar el presente acuerdo a la señora Lidieth Artavia González, secretaria Concejo
11 Municipal de San Pablo y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.----

12 5. Trasladar al Área de salud de San Isidro de Heredia y Dirección Regional de Salud de Heredia
13 para su conocimiento.-----

14 6. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
15 comisión. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
17 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
18 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

19 12. Nota de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Dilana Fonseca Rodríguez, mediante el
20 cual solicita permiso para tomar dos días de vacaciones por motivo de viaje. -----

21 **ACUERDO 0460-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

22 **Considerando** -----

23 I. Que se recibe Nota de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Dilana Fonseca Rodríguez,
24 mediante el cual solicita permiso para tomar dos días de vacaciones por motivo de viaje. -----

25 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

26 1. Declarar como recibido y de conocimiento Nota de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la
27 señora Dilana Fonseca Rodríguez, mediante el cual solicita permiso para tomar dos días de
28 vacaciones por motivo de viaje.-----

29 2. Otorgarle los días viernes 26 y lunes 29 de julio de 2024 de vacaciones solicitados por la señora
30 Dilana Fonseca Rodríguez secretaria a.i de este Concejo Municipal. -----

- 1 3. Solicitarle a la señora Dilana Fonseca secretaria a.i de este Concejo Municipal coordinar lo
2 pertinente para que no afecte el funcionamiento de este Concejo Municipal.-----
- 3 4. Notificar dicho acuerdo a la señora Dilana Fonseca secretaria a.i de este Concejo Municipal y
4 al departamento de Recursos Humanos para el control de las vacaciones. -----
- 5 5. Nombrar en sustitución a la señora Floribeth Calderón Barquero, Secretaria de Comisiones para
6 que sustituya las funciones de la señora Dilana Fonseca. -----
- 7 6. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
9 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
10 **UNANIMIDAD.** -----
- 11 13. Correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Sandra Sequeira, oficina
12 Parroquial de San Isidro de Heredia, mediante el cual confirmar el préstamo del uso del salón
13 parroquial para el 13 de julio de 2024, además menciona que el préstamo de las mascaradas se
14 debe coordinar con la señora Leticia Salazar, miembro de la Comisión de Mascaradas. -----
- 15 **ACUERDO 0461-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 16 **Considerando** -----
- 17 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Sandra
18 Sequeira, oficina Parroquial de San Isidro de Heredia, mediante el cual confirmar el préstamo
19 del uso del salón parroquial para el 13 de julio de 2024, además menciona que el préstamo de
20 las mascaradas se debe coordinar con la señora Leticia Salazar, miembro de la Comisión de
21 Mascaradas -----
- 22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 23 1. Declarar como recibido y de conocimiento correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024,
24 suscrito por la señora Sandra Sequeira, oficina Parroquial de San Isidro de Heredia, mediante
25 el cual confirmar el préstamo del uso del salón parroquial para el 13 de julio de 2024, además
26 menciona que el préstamo de las mascaradas se debe coordinar con la señora Leticia Salazar,
27 miembro de la Comisión de Mascaradas. -----
- 28 2. Trasladar dicho correo electrónico a la comisión de culturales para su conocimiento y realicen
29 las gestiones pertinentes con la señora Leticia Salazar, miembro de la Comisión de
30 Mascaradas para el préstamo de estas. -----

1 3. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
2 comisión. -----

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
4 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
5 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 14. Oficio MSIH-AM-152-2024 de fecha 05 de julio, suscrito por el Sr. Eddie Ramírez Sánchez,
7 Alcalde Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de acuerdo de pago a la Empresa
8 ALVOLTEC S.A: -----

EMPRESA	N° FACTURA	MONTO
ALVOTEC S.A. (Servicio de chapea y limpieza, chapea de las zonas de San Josecito y San Francisco de San Isidro de Heredia, Concepción y San Isidro de Heredia)	00100001010000000424	¢4.649.138.31

15 **ACUERDO 0462-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

16 **Considerando** -----

17 I. Que se tramita al Concejo Municipal MSIH-AM-152-2024 de fecha 05 de julio, suscrito por el
18 señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita el siguiente acuerdos
19 de pago a la empresa ALVOTEC S.A. por concepto de chapea y limpieza, chapea de las zonas
20 de San Josecito y San francisco de San Isidro Heredia, Concepción y San Isidro por un monto
21 de ¢4.649.138,31 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho con
22 31/100) en cancelación de la factura N° 00100001010000000424 de fecha 03 de julio de 2024.

23 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

24 a. Copia de la factura N° 00100001010000000424 de fecha 03 de julio de 2024, por un monto
25 de ¢4.649.138,31 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho
26 con 31/100) a nombre de la empresa ALVOTEC, S.A. -----

27 b. Copia de orden de compra N° 1146 de fecha 17 de enero 2024 girada a ALVOTEC, S.A.

28 c. Copia del Informe de Pago N° 31-2024 MSIH-AM-PEP-076 -2024 de fecha 4 de julio de
29 2024, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
30 Presupuestaria. -----

1 d. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental N° UTGA –0107-2024 de fecha
2 04 de julio de 2024. -----

3 II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
4 Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración
5 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin
6 embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin
7 detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con
8 dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de
9 derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital
10 unificado. -----

11 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto
12 liberatorio. -----

13 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción
14 de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

15 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones
16 y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por
17 completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en
18 las excepciones antes dichas. -----

19 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan
20 aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple
21 recepción del documento de cobro”. -----

22 **Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez**
23 **Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores**
24 **considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----**

25 1. Aprobar el pago a la Empresa ALVORTEC S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica
26 que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido
27 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la
28 factura N° 00100001010000000424 de fecha 03 de julio de 2024, por un monto de
29 ¢4.649.138,31 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho con
30 31/100) . -----

- 1 2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe
2 de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar
3 los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
4 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
5 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una
6 cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
7 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
8 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
9 acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----
10 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
11 comisión. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
13 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
14 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

- 15 15. Resolución N° RES-MSHI-AM-HM-070-2024 de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la
16 señora Claribel Chaves Zamora, coordinadora de Hacienda Municipal, mediante el cual
17 menciona la fe de erratas No.1 a la resolución No. RES-MSIH-AM-HM-11-2024 de las 14 horas
18 del 08 de marzo 2024. -----

19 **ACUERDO 0463-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

- 21 I. Que se recibe Resolución N° RES-MSHI-AM-HM-070-2024 de fecha 05 de julio de 2024,
22 suscrito por la señora Claribel Chaves Zamora, coordinadora de Hacienda Municipal, mediante
23 el cual menciona la fe de erratas No.1 a la resolución No. RES-MSIH-AM-HM-11-2024 de las
24 14 horas del 08 de marzo 2024. -----

25 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

- 26 1. Declarar como recibido y de conocimiento Resolución N° RES-MSHI-AM-HM-070-2024 de
27 fecha 05 de julio de 2024, suscrito por la señora Clarivel Chaves Zamora, coordinadora de
28 Hacienda Municipal, mediante el cual menciona la fe de erratas No.1 a la resolución No. RES-
29 MSIH-AM-HM-11-2024 de las 14 horas del 08 de marzo 2024. -----

- 1 2. Notificar dicho acuerdo a la señora Claribel Chaves Zamora, coordinadora de Hacienda
2 Municipal. -----
- 3 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
5 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
6 **UNANIMIDAD.** -----
- 7 16. Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde
8 Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
9 transcripción del acuerdo No. 0028-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes
10 02 de julio de 2024, referente al préstamo de recursos municipales solicitados por Evelyn
11 Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña. -----
- 12 **ACUERDO 0464-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 13 **Considerando** -----
- 14 I. Que se recibe Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora
15 Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el
16 cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0028-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de
17 fecha martes 02 de julio de 2024, referente al préstamo de recursos municipales solicitados por
18 Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña.
- 19 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 20 1. Declarar como recibido y de conocimiento Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de
21 2024, suscrito por la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito
22 de San Isidro, mediante el cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0028-2024 tomado en
23 Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes 02 de julio de 2024, referente al préstamo de
24 recursos municipales solicitados por Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación
25 de la Escuela Colonia Isidreña. -----
- 26 2. Notificar dicho acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de
27 distrito de San Isidro. -----
- 28 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
2 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
3 **UNANIMIDAD.** -----

4 17. Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde
5 Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
6 transcripción del acuerdo No. 0029-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes
7 02 de julio de 2024, referente a la donación de terreno a JD ADECURECITE. -----

8 **ACUERDO 0465-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

9 **Considerando** -----

10 I. Que se recibe Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora
11 Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el
12 cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0029-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024
13 de fecha martes 02 de julio de 2024, referente a la donación de terreno a JD ADECURECITE.

14 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

15 1. Declarar como recibido y de conocimiento Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de
16 2024, suscrito por la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito
17 de San Isidro, mediante el cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0029-2024 tomado en
18 Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes 02 de julio de 2024, referente a la donación de
19 terreno a JD ADECURECITE. -----

20 2. Notificar dicho acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de
21 distrito de San Isidro. -----

22 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
24 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
25 **UNANIMIDAD.** -----

26 18. Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde
27 Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
28 transcripción del acuerdo No. 0030-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes 02
29 de julio de 2024, en respuesta al acuerdo 0260-2024 referente a las mejoras del alcantarillado por el
30 sector donde se ubica el Rancho Wicho. -----

1 **ACUERDO 0466-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

2 **Considerando** -----

3 I. Que se recibe Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora
4 Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el
5 cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0030-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de
6 fecha martes 02 de julio de 2024, en respuesta al acuerdo 0260-2024 referente a las mejoras del
7 alcantarillado por el sector donde se ubica el Rancho Wicho. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

- 9 1. Declarar como recibido y de conocimiento Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de
10 2024, suscrito por la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito
11 de San Isidro, mediante el cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0030-2024 tomado en
12 Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes 02 de julio de 2024, en respuesta al acuerdo 0260-
13 2024 referente a las mejoras del alcantarillado por el sector donde se ubica el Rancho Wicho.
- 14 2. Trasladar dicho oficio al señor Eddie Ramírez Alcalde municipal para que les brinde respuesta
15 al Concejo de Distrito de San Isidro. -----
- 16 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de
17 distrito de San Isidro. -----
- 18 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
20 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
21 **UNANIMIDAD.** -----

22 19. Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde
23 Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
24 transcripción del acuerdo No. 0031-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes
25 02 de julio de 2024, referente al acuerdo 0327-2024 referente a la solicitud de poner pavimento
26 en calle Victor Carballo. -----

27 **ACUERDO 0467-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I. Que se recibe Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora
30 Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el

1 cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0031-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de
2 fecha martes 02 de julio de 2024, referente al acuerdo 0327-2024 referente a la solicitud de poner
3 pavimento en calle Victor Carballo.-----

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

5 1. Declarar como recibido y de conocimiento Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de
6 2024, suscrito por la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito
7 de San Isidro, mediante el cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0031-2024 tomado en
8 Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes 02 de julio de 2024, referente al acuerdo 0327-
9 2024 referente a la solicitud de poner pavimento en calle Victor Carballo. -----

10 2. Trasladar dicho oficio al señor Eddie Ramírez Alcalde municipal para que les brinde respuesta
11 al Concejo de Distrito de San Isidro. -----

12 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de
13 distrito de San Isidro. -----

14 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
17 **UNANIMIDAD.** -----

18 20. Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Aminta Conde
19 Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
20 transcripción del acuerdo No. 0032-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha martes
21 02 de julio de 2024, que mediante solicitud por parte de la señora Angie Sánchez Fonseca
22 referente a un baile familiar los días 12 de octubre y 28 de diciembre de 2024, se da visto bueno
23 para que puedan realizar la actividad de cita en las fechas indicadas.-----

24 **ACUERDO 0468-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

25 **Considerando** -----

26 I. Que se recibe Oficio CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora
27 Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el
28 cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0032-2024 tomado en Sesión Ordinaria 0007-2024
29 de fecha martes 02 de julio de 2024, que mediante solicitud por parte de la señora Angie
30 Sánchez Fonseca vicepresidenta del comité de vecinos residencial San Isidro de Heredia,

1 referente a un baile familiar los días 12 de octubre y 28 de diciembre de 2024, se da visto bueno
2 para que puedan realizar la actividad de cita en las fechas indicadas.-----

3 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

4 1. Dar por recibido y de conocimiento el CDSIH-007-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito
5 por la señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro,
6 mediante el cual adjunta transcripción del acuerdo No. 0032-2024 tomado en Sesión Ordinaria
7 0007-2024 de fecha martes 02 de julio de 2024, que mediante solicitud por parte de la señora
8 Angie Sánchez Fonseca vicepresidenta del comité de vecinos residencial San Isidro de Heredia,
9 referente a un baile familiar los días 12 de octubre y 28 de diciembre de 2024, se da visto bueno
10 para que puedan realizar la actividad de cita en las fechas indicadas.-----

11 2. Trasladar al señor Eddie Ramírez, alcalde de la Municipalidad para su conocimiento. -----

12 3. Solicitar a la señora Angie Sánchez vicepresidenta del comité de vecinos residencial San Isidro
13 de Heredia, continuar con la solicitud de permisos ante la alcaldía.-----

14 4. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
17 **UNANIMIDAD.** -----

18 21. Oficio CDSIH-008-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el señor Esteban Vargas
19 Salazar, síndico propietario del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
20 transcripción del acuerdo No. 0033-2024 tomado en Sesión Extraordinaria 0008-2024 de fecha
21 martes 04 de julio de 2024, en el que solicita replantear ante el Concejo Municipal el Plan
22 Quinquenal y el Plan Plurianual del Concejo de distrito de San Isidro de Heredia. -----

23 **ACUERDO 0469-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

24 **Considerando** -----

25 I. Que se recibe oficio CDSIH-008-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el señor Esteban
26 Vargas Salazar, síndico propietario del Concejo de distrito de San Isidro, mediante el cual adjunta
27 transcripción del acuerdo No. 0033-2024 tomado en Sesión Extraordinaria 0008-2024 de fecha
28 martes 04 de julio de 2024, en el que solicita replantear ante el Concejo Municipal el Plan
29 Quinquenal y el Plan Plurianual del Concejo de distrito de San Isidro de Heredia.-----

1 II. Que se transcribe el acuerdo No. 0033-2024 del Concejo de distrito de San Isidro de Heredia
2 referente al replanteamiento ante el Concejo Municipal el Plan Quinquenal y el Plan Plurianual
3 2025: -----

4 **ACUERDO No 0033-2024**-----

5 **El Sr. Presidente Esteban Vargas Salazar, somete a votación:** -----

6 Considerando:-----

7 1. La urgente necesidad de replantear ante el Concejo Municipal el Plan Quinquenal y el Plan
8 Plurianual del Concejo de Distrito de San Isidro. -----

9 2. Que somos conscientes que, en una etapa de adaptación y conocimiento de técnicas y
10 procedimientos establecidos para este tipo de planes, resulta oportuno se nos conceda la
11 presentación de dichos planes, con la certeza que se adaptará a la Normativa establecida. -----

12 **Por tanto, este Concejo de Distrito acuerda:**-----

13 1. Que habiéndose convocado a Sesión Extraordinaria el día 04 de julio de 2024 y contando con la
14 presencia de la mayoría calificada del Concejo de Distrito, se solicita al Honorable Concejo
15 Municipal, dejar sin efecto el Acuerdo N° 27, de la Sesión Extraordinaria N° 0006, de fecha 27
16 junio 2024. -----

17 2. Dar por recibido y aceptado la presente propuesta de Plan Quinquenal y Plan Plurianual,
18 debidamente reformulado y adaptado a las necesidades de desarrollo del Distrito de San Isidro.

19 3. El cual se detalla a continuación: -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Plan Quinquenal 2025 - 2029 Municipalidad San Isidro Concejo Distrito San Isidro		
Ubicación	Proyecto	Periodo
Calle Chaves	Mejoras de Acceso peatonal	2025 - 2029
Calle Breña Mora	Mejoras de Acceso peatonal	2025 - 2029
Las tejas	Mejoras de Acceso peatonal	2025 - 2029
Las tejas	Canalización de Aguas	2025 - 2029
Calle Villaseca	Mejoras de Acceso peatonal	2025 - 2029
La Cooperativa	Mejoras de Acceso peatonal	2025 -2029
La Cooperativa	Canalización de Aguas	2025 - 2029
Calle Cristo Rey	Mejoras de Acceso peatonal	2025 - 2029
Cementerio (Limite Dist. San Isidro con Dist. San Francisco)	Construcción puente peatonal (Colaboración con CDSF)	2025-2029
Escuela Colonia Isidreña	Mejoras a Infraestructura	2025 -2029
Calle Vega	Canalización de Aguas	2025-2029
San Isidro centro	Canalización de Aguas	2025 -2029
San Isidro centro	Mejoras de Acceso peatonal	2025 -2029
San Isidro centro	Colocación de rótulos informativos de nombres populares de los barrios y calles. Desarrollo cultural	2025 -2029
Barrio El Martillo (San Isidro)	Mejoras de Acceso peatonal	2025 – 2029
San Isidro centro (Costado norte y este de la iglesia)	Entubado	2025 – 2029
Escuela Jose Martí	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
Escuela Colonia Isidreña	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
Jardín de Niños	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
Liceo San Isidro	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
Asociación Hogar Albernia	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
CEN CINAI	Mejoras a Infraestructura	2025 – 2029
Parques Distrito	Mejoras de parques	2025 – 2029
San Isidro	Colocación de basureros para reciclaje y otros	2025 – 2029
San Isidro	Unidad de recreación para adulto mayor	2025 – 2029
Ruta 116 / Sector del plantel municipal	Mejoras de Acceso peatonal - Canalización de Aguas	2025 – 2029
Parque Distrito	Crear un espacio idóneo para la cultura isidreña	2025 - 2029

1 Según el dictamen CMHP-05-2024, sobre la propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre
 2 bienes inmuebles, el concejo municipal avala la recomendación de la Comisión de Hacienda y
 3 presupuesto para los Concejos de Distritos, la suma de ¢63,000.000 para cada distrito del Cantón
 4 de San Isidro de Heredia.-----

Plan Plurianual 2025 Municipalidad San Isidro Concejo Distrito San Isidro		
Ubicación	Proyecto	Proyección Presupuestaria
Calle Chaves	Continuación de acceso peatonal, canalización de aguas	¢ 6 000 000
Breña Mora (Tres Marías)	Continuación de acceso peatonal, canalización de aguas	¢ 6 000 000

Calle Villaseca	Construcción acceso peatonal, canalización de aguas, (Cordón de caño, cunetas, cajas de registro, etc.)	¢ 10 000 000
San Martin (Ruta 116)	Construcción acceso peatonal, canalización de aguas	¢ 6 000 000
San Martin (La Cooperativa)	Construcción acceso peatonal (Ley 7600)	¢ 5 000 000
Calle Don Bosco	Construcción acceso peatonal, canalización de aguas	¢ 15 000 000
San Isidro Centro (Ruta Cantonal, OES)	Construcción acceso peatonal, canalización de aguas (Cordón de caño, cunetas, cajas de registro, etc.)	¢ 5 000 000
Calle Cristo Rey	Terminación de acceso peatonal	¢ 5 000 000
San Isidro Centro	Intervención, ubicación, mantenimiento o cambio de juegos infantiles, alrededor de plaza deportes	¢ 5 000 000
		¢ 63 000 000

26 Siendo avalado por 4 miembros propietarios: Esteban Vargas Salazar, Olga Nidia Hernandez-----
 27 Chaves, Jose Manuel Aguilar Orozco, Jose Alberto Madrigal Vega, por mayoría calificada-----
 28 Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.-----

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

30 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Municipal el oficio CDSIH-008-2024 de fecha 03

- 1 2. de julio de 2024, suscrito por el señor Esteban Vargas Salazar, síndico propietario del Concejo
2 de distrito de San Isidro.-----
- 3 3. Trasladar el replanteamiento del Plan Quinquenal y el plan Plurianual del Concejo de Distrito
4 de San Isidro de Heredia al señor Alcalde Eddie Ramírez. -----
- 5 4. Notificar dicho acuerdo al señor Esteban Vargas Salazar, síndico propietario del Concejo de
6 distrito de San Isidro y al señor Alcalde Municipal, Eddie Ramírez Sánchez. -----
- 7 5. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
9 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
10 **UNANIMIDAD.** -----
- 11 22. Oficio MSIH-CM-SCM-684-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la señora Dilana
12 Fonseca Rodríguez, secretaria a.i. del Concejo Municipal de San Isidro, mediante el cual se
13 adjunta acuerdo 0406-2024, mediante el cual se solicita la revisión del control de acuerdos. ---
- 14 **ACUERDO 0470-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 15 **Considerando** -----
- 16 I. Que se recibe Oficio MSIH-CM-SCM-684-2024 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por la
17 señora Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i. del Concejo Municipal de San Isidro, mediante
18 el cual se adjunta acuerdo 0406-2024, mediante el cual se solicita la revisión del control de
19 acuerdos. -----
- 20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 21 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio MSIH-CM-SCM-684-2024 de fecha 03 de
22 julio de 2024, suscrito por la señora Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i. del Concejo
23 Municipal de San Isidro de Heredia. -----
- 24 2. Trasladar a las comisiones y a la administración para su revisión. -----
- 25 3. Solicitar a la administración el sistema SIGUELO para incluirlo dentro del Concejo Municipal
26 con el objetivo de mejorar la comunicación en este tipo de control. -----
- 27 4. Declarar acuerdo por unanimidad. -----
- 28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
29 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
30 **UNANIMIDAD.** -----

1 La señora presidenta, Angélica Salas Morales, solicita realizar la alteración del orden del día para
2 leer dictamen de la Comisión Municipal de Obras, ya que el señor Miguel Bazán Salazar, de la
3 constructora La Laguna se presentó a la Sala de Sesiones, ya que está interesado en escuchar la
4 respuesta por parte de esta Comisión. -----

5 **ACUERDO 0471-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar la
6 alteración del orden del día para dar a conocer el dictamen por parte de la Comisión de Obras para
7 brindar respuesta por el interesado. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine
8 Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y
9 Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO.** -----

11 1. Dictamen CMO-11-2024, presentado por el señor Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente referente al
12 condominio Residencia Paso Verde, aprobación de anteproyecto. -----

13 **ACUERDO 0472-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

14 **Considerando** -----

15 I. Que se conoce dictamen CMO-11-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
16 Obras, referente al “Condominio Residencia Paso Verde aprobación de anteproyecto.”, el cual
17 se transcribe a continuación: -----

18 **COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS** -----

19 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

20 **Sesión Ordinaria N°09 celebrada el 3 de julio de 2024** -----

21 **A partir de las 18 horas y seis minutos** -----

22 Tema: Condominio Residencia Paso Verde aprobación de anteproyecto. -----

23 **ANTECEDENTE:** -----

24 i. Que la Comisión Municipal de Obras en la sesión ordinaria numero 01 celebrada en el mes de
25 enero del 2024, mediante dictamen CMO-01-2024, se emitió la propuesta de Condominio
26 Horizontal Residencial “La Laguna” hacia la alcaldía, para que por medio de la DDCU se diera
27 el análisis y debido seguimiento del proyecto. -----

28 **CONSIDERANDO:** -----

29 I. Que se conoce el **ACUERDO 0183-2024**, tomado en la Sesión Ordinaria 0008-2024 del 03 de
30 junio de 2024 Referente al oficio MSIH-AM-DDCU-002-2024, referente al informe estado -----

1 proyecto Condominio Residencia Paso Verde.-----

2 **POR TANTO,** -----

3 La Comisión de Obras Municipal, recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

- 4 1. Dar por recibido el **ACUERDO 0183-2024**, tomado en la Sesión Ordinaria 0008-2024 del 03
5 de junio de 2024 Referente al oficio MSIH-AM-DDCU-002-2024, referente al informe del
6 estado del proyecto Condominio Residencia Paso Verde -----
- 7 2. Notificarle a la administración que debido al criterio técnico de la DDCU y lo expuesto por los
8 señores del Condomio Residencia Paso Verde, se da la aprobación del anteproyecto por parte
9 de esta comisión, tomando en cuenta las recomendaciones que se dan en el oficio MSIH-AM-
10 DDCU-002-2024 para el debido cumplimiento. -----
- 11 3. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal. -----
- 12 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

13 Siendo avalado por los Regidores Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, José David
14 Mena Zúñiga y Leydi Arguedas Fonseca. **ACUERDO FIRME.** -----

15 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMO-11-2024, presentado por la Comisión Municipal
16 de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los
17 miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. ---

18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

- 19 1. Avalar dictamen CMO-11-2024, presentado por la Comisión Municipal de Obras de la
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 21 2. Trasladar el presente acuerdo a los señores Urbanizadora La Laguna para su conocimiento.
- 22 3. Notificarle a la administración que debido al criterio técnico de la DDCU y lo expuesto por los
23 señores del Condomio Residencia Paso Verde, se da la aprobación del anteproyecto por parte
24 de esta comisión, tomando en cuenta las recomendaciones que se dan en el oficio MSIH-AM-
25 DDCU-002-2024 para el debido cumplimiento. -----
- 26 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
27 comisión. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
29 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
30 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°0017-2024
08 de julio de 2024

1 ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal -----
2 1. oficio MSIH-AM-HM-TM-167-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera
3 Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 01 de julio al 05 de julio de
4 2024, por un monto de ¢62.292.851.57. -----
5 **ACUERDO 0473-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
6 **Considerando** -----
7 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-HM-TM-167-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez
8 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 01 de julio
9 al 05 de julio de 2024, por un monto de ¢62.292.851.57. -----



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Departamento de Tesorería
Teléfono: 2268-8104 / Ext. 128

San Isidro 08 de Julio del 2024

Reporte Detallado de Ingresos Contables del 01/07/2024 al 05/07/2024

Oficio MSIH-AM-HM-TM-167-2024

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (VENCIDO)	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 4 TRIMESTRE	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO INTERES	TOTAL INGRESOS
BASURA COMERCIAL		¢1 286 435,00	¢490 065,00	¢61 260,00	¢1 837 760,00	¢4 301,54	¢1 842 061,54
BASURA RESIDENCIAL	¢1 026 165,37	¢7 988 438,09	¢2 349 635,70	¢382 875,00	¢11 747 114,16	¢258 831,09	¢12 005 945,25
DEFUNCION			¢400,00		¢400,00	¢0,00	¢400,00
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	¢2 808 895,29	¢20 488 289,94	¢9 050 604,01	¢1 264 045,34	¢33 611 834,58	¢426 471,53	¢34 038 306,11
IMPUESTO PATENTE		¢145 291,09	¢2 965 196,18	¢18 384,45	¢3 128 871,72	¢148 701,29	¢3 277 573,01
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			¢2 200,00		¢2 200,00	¢0,00	¢2 200,00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS			¢644 179,93		¢644 179,93	¢0,00	¢644 179,93
LIMPIEZA Y ASEO DE VIAS	¢69 227,10	¢1 524 661,42	¢435 616,37	¢37 463,45	¢2 065 968,34	¢22 174,52	¢2 088 142,86
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	¢9 660,00	¢480 630,00	¢129 900,00	¢64 950,00	¢684 140,00	¢2 902,89	¢687 042,89
MANTENIMIENTO DE PARQUES	¢179 752,75	¢1 741 179,40	¢750 449,62	100568,25	¢2 771 950,05	¢47 788,49	¢2 819 738,54
MULTA NO PRESENTACION DE DECLARACION IBI			¢372 986,85		¢372 986,85	¢0,00	¢372 986,85
MULTA PATENTE			¢17 956,80		¢17 956,80	¢0,00	¢17 956,80
MULTA POR MORA - BASURA COMERCIAL		¢3 031,08			¢3 031,08	¢0,00	¢3 031,08
MULTA POR MORA - BASURA RESIDENCIAL	¢90 567,93	¢42 419,75	¢35 814,44		¢168 802,12	¢364,08	¢169 166,20
MULTA POR MORA - IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	¢250 255,88	¢97 669,12	¢136 633,24		¢484 558,24	¢597,56	¢485 155,80
MULTA POR MORA - IMPUESTO PATENTE		¢4 664,16	¢1 782,25		¢6 446,41	¢0,00	¢6 446,41
MULTA POR MORA - LIMPIEZA Y ASEO DE VIAS	2 457,99	¢7 305,96	¢15,85		¢9 779,80	¢0,01	¢9 779,81
MULTA POR MORA - MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	¢657,69	¢3 520,46			¢4 178,15	¢0,00	¢4 178,15
MULTA POR MORA - MANTENIMIENTO DE PARQUES	¢15 473,17	¢7 707,67	¢10 836,59		¢34 017,43	¢26,64	¢34 044,07
PATENTES DE LICORES			¢577 750,00		¢577 750,00	¢0,00	¢577 750,00
PERMISO CONSTRUCCION			¢2 610 226,00		¢2 610 226,00	¢0,00	¢2 610 226,00
TIMB.MUNIC.POR.TRASP.BIENES INMUEBL			¢430 231,86		¢430 231,86	¢0,00	¢430 231,86
TIMBRE PROPARQUES			¢16 432,41		¢16 432,41	¢0,00	¢16 432,41
TIMBRE PROPARQUES LICORES			¢13 866,00		¢13 866,00	¢0,00	¢13 866,00
TIMBRES CLUBES SOCIALES			¢5 000,00		¢5 000,00	¢0,00	¢5 000,00
TIMBRES MUNICIPALES			¢131 000,00		¢131 000,00	¢0,00	¢131 000,00
TOTAL GENERAL	¢4 451 153,20	¢33 821 243,14	¢21 178 773,10	¢1 929 546,49	¢61 380 721,93	¢312 129,64	¢62 292 851,57

Nota: Los intereses en apego condonación según la ley 9948 corresponde un monto de: ¢ 0,00

GEIDI
RODRIGUEZ
BOLAÑOS
(FIRMA)
Heidy Rodríguez Bolaños
Tesorera Municipal

Firmado digitalmente
por GEIDI RODRIGUEZ
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.08
09:42:56 -06'00'

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

- 29 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal. -----
- 30 2. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para lo que

1 corresponde. -----
2 3. Declarar acuerdo por unanimidad. -----
3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
4 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
5 **UNANIMIDAD.** -----
6 2. Carta suscrita por la señora Ana Cecilia Hernández en la cual presenta la renuncia como
7 integrante de la Junta de Salud de San Isidro, indicando que el pasado martes 18 de junio en una
8 reunión de la Junta se originó un problema de comunicación entre el señor Briance Villalobos,
9 presidente de la Junta y otros compañeros, siendo que el señor Villalobos se refirió hacia la señora
10 Lilliana Villalobos en términos muy ofensivos y groseros, aunado a lo anterior también ha
11 percibido actitudes de enfrentamiento hacia su persona para lo cual indica que deja el espacio a
12 otras personas con ideas renovadas. -----
13 **ACUERDO 0474-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
14 **Considerando** -----
15 I. Que se conoce carta suscrita por la señora Ana Cecilia Hernández en la cual presenta la renuncia
16 como integrante de la Junta de Salud de San Isidro, indicando que el pasado martes 18 de junio
17 en una reunión de la Junta se originó un problema de comunicación entre el señor Briance
18 Villalobos, presidente de la Junta y otros compañeros, siendo que el señor Villalobos se refirió
19 hacia la señora Lilliana Villalobos en términos muy ofensivos y groseros, aunado a lo anterior
20 también ha percibido actitudes de enfrentamiento hacia su persona para lo cual indica que deja
21 el espacio a otras personas con ideas renovadas. -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22



23
24
25
26
27
28
29
30

- Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**
1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal carta enviada por la suscrita Ana Cecilia Hernández referente a la renuncia como integrante de la Junta de Salud de San Isidro. -----
 2. Declarar acuerdo por unanimidad. -----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
 3. Oficio MSIH-AM-AAM-01-2024, suscrito por la Lic. Zeidy Aguilar, Asistente de Alcaldía, en

1 el cual presenta el informe de egresos correspondiente a los meses de enero a junio 2024, con
2 base al artículo 17, inciso F), *rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los*
3 *egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo).*-----

4 **ACUERDO 0475-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que se conoce Oficio MSIH-AM-AAM-01-2024, suscrito por la Lic. Zeidy Aguilar, Asistente
7 de Alcaldía, en el cual presenta el informe de egresos correspondiente a los meses de enero a
8 junio 2024, con base al artículo 17, inciso F), *rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un*
9 *informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo).* -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

- 11 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-AAM-01-2024,
12 suscrito por la Lic. Zeidy Aguilar, Asistente de Alcaldía referente al informe de egresos. -----
- 13 2. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su
14 conocimiento. -----
- 15 3. Declarar acuerdo por unanimidad. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
17 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
18 **UNANIMIDAD.** -----

- 19 4. Oficio MSIH-AM-UTGA-0108-2024, suscrito por la Lic. Kendy Villalobos, Gestora Ambiental,
20 en el cual hace cumplimiento de acuerdo 0351-2024, referencia oficio MSIH-CM-SCM-648-
21 2024, sobre la etapa en que se encuentra el modelo tarifario y el Reglamento de Residuos, al
22 respecto se informa que se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos la revisión y
23 aprobación del Reglamento del Modelo Tarifario de la Institución.-----

24 **ACUERDO 0476-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

26 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-UTGA-0108-2024, suscrito por la Lic. Kendy Villalobos,
27 Gestora Ambiental, en el cual hace cumplimiento de acuerdo 0351-2024, referencia oficio
28 MSIH-CM-SCM-648-2024, sobre la etapa en que se encuentra el modelo tarifario y el
29 Reglamento de Residuos, al respecto se informa que se encuentra en la Comisión de Asuntos
30 Jurídicos la revisión y aprobación del Reglamento del Modelo Tarifario de la Institución. -----

1 II. Que se desconoce que este tema se encuentre pendiente en Asuntos Jurídicos. -----



2
3
4 MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

5 San Isidro de Heredia 08 de julio de 2024

6 **MSIH-AM-UTGA-0108-2024**

7 Eddie Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal

Referencia: MSIH-CM-SCM-
648-2024. ACUERDO 0351-2024

8 **Asunto:** Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental informe ejecutivo, de la
9 etapa en que se encuentra el Modelo Tarifario y el Reglamento de Residuos.

10 Estimado señor:

11 Como parte de los resultados del análisis sobre el estado actual de la gestión
12 integral de residuos sólidos con los siguientes instrumentos, se obtiene:

13

Instrumento	Oficios	Etapas
Modelo Tarifario	MSIH-AM-UTGA-036- 2022 y MSIH-AM-UTGA- 0104-2024	En comisión de Asuntos Jurídicos, la revisión y aprobación del Reglamento del Modelo Tarifario de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

14
15
16
17
18

19 En espera de dar cumplimiento con la información solicitada. Quedo atenta a
20 cualquier necesidad de ampliación o mejora.

21 Atentamente,

22 KENDY TATIANA
23 VILLALOBOS
24 RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KENDY TATIANA VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.07.08 16:36:50
+06'00'

25 KENDY VILLALOBOS RODRÍGUEZ
26 COORDINADORA
27 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 KVR

29
30 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 152 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidisidro.go.cr

1 I. Que se presenta cronograma de proyectos del Presupuesto Extraordinario N° 01-2024. -----

2 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

3 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

4 2. Trasladar el cronograma de proyectos del Presupuesto Extraordinario N° 01-2024 a los

5 Concejos de distrito de San Isidro de Heredia. -----

6 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,

8 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

9 **UNANIMIDAD.** -----

10 6. Oficio POLM 1 MSIH-EX0049-2024, suscrito por los Policías Municipales Giovanni Brenes

11 Céspedes y Oscar Campos Fernández, referente a la regulación del mal estacionamiento de

12 Taxistas informales en el sector de la Ferretería Frekafa, en cumplimiento a acuerdo N° 0153-

13 2024 de la Sesión Ordinaria 0007-2024 del 27- de mayo de 2024. -----

14 **ACUERDO 0478-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

15 **Considerando** -----

16 I. Que se conoce oficio POLM 1 MSIH-EX0049-2024, suscrito por los Policías Municipales

17 Giovanni Brenes Céspedes y Oscar Campos Fernández, referente a la regulación del mal

18 estacionamiento de Taxistas informales en el sector de la Ferretería Frekafa, en cumplimiento a

19 acuerdo N° 0153-2024 de la Sesión Ordinaria 0007-2024 del 27- de mayo de 2024. -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----



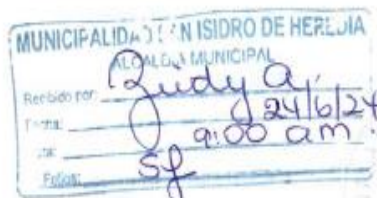
Policía Municipal de San Isidro de Heredia

TRABAJANDO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD



MSIH-AM-POLM 1-049-2024

24 de junio del 2024



Eddie Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal de San Isidro de Heredia

Asunto: regulación mal estacionamiento de Taxista Piratas sector ferretería
prekafa

Por medio de la presente remito informe del 05 de junio al 24 de junio del 2024. Según nota de fecha 04 de junio de 2024 circular MSIH-CM-SCM-455-2024 Sesión Ordinaria 0007-2024 del 27 de mayo de 2024 acordada por el consejo Municipal

En relación con los hechos denunciados, la policía Municipal y tránsito de San Isidro de Heredia. Desde el ordenamiento escrito ha estado dando presencia y manteniendo la regulación de los taxistas informales en el sitio, regulando los siguientes puntos de permanencia de estos transportistas, obstrucción de parada de buses, estacionamiento línea amarilla, estacionamiento a menos de 10 metros de intersección de vías urbanas y suburbanas, menos de 5 metros de un hidrante (legislativa, 1993) un total de 4 boletas mal estacionamiento

Se han confeccionado

N° de boletas	Lugar	Vehículo
30001116191	Ferretería Prekafa	Freedom
30001116192	Ferretería Prekafa	Hyundai
30001116193	Ferretería Prekafa	Freedom
30001116195	Ferretería prekafa	Toyota

Esto en relación, mal estacionamiento y la no cooperación por parte de estos transportistas, ilegales y su negativa de movilización del lugar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico



Policía Municipal de San Isidro de Heredia
TRABAJANDO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD



Se adjunta fotografías de los patrullajes y abordajes solo con fines ilustrativos



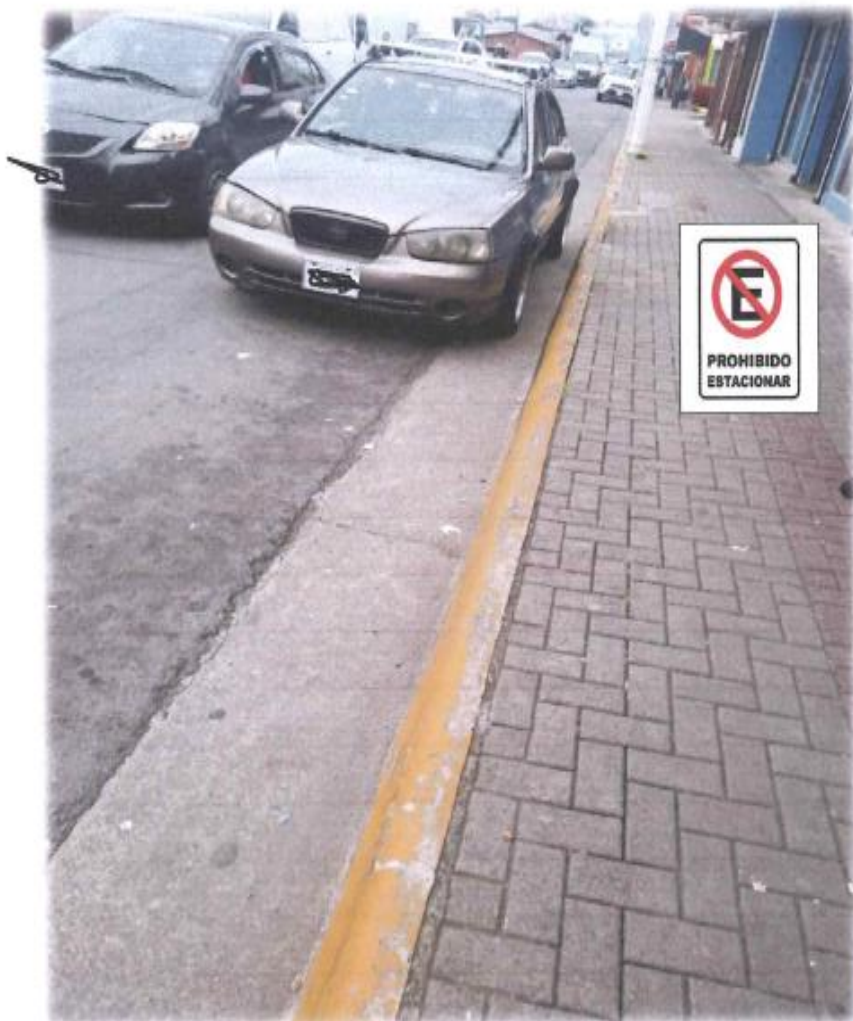
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 160 / Fax (506) 2268-2017 / Whatsapp 8548-7283
Correo electrónico giovanni.brenes@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Policía Municipal de San Isidro de Heredia
TRABAJANDO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 160 / Fax (506) 2268-2017 / Whatsapp 8548-7283
Correo electrónico giovanni.brenes@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Policía Municipal de San Isidro de Heredia
TRABAJANDO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA


Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 160 / Fax (506) 2268-2017 / Whatsapp 8548-7283
Correo electrónico giovanni.brenes@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr




Policía Municipal de San Isidro de Heredia
TRABAJANDO DE LA MANO CON LA COMUNIDAD



Sin más por el momento se suscribe su servidor


Lic: Giovanni Alfonso Brenes Cespedes
Policía Municipal San Isidro de Heredia
Código 8224


Oscar Alberto Campos Fernández
Policía Municipal San Isidro de Heredia

C. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 160 / Fax (506) 2268-2017 / Whatsapp 8548-7283
Correo electrónico giovanni.brenes@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

2 1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal oficio POLM 1 MSIH-EX0049-2024,
3 suscrito por los Policías Municipales Giovanni Brenes Céspedes y Oscar Campos Fernández.

4 2. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
7 **UNANIMIDAD.** -----

8 7. Oficio MSIH-AM-UTGA-098-2024, suscrito por la Lic. Kendy Villalobos, Gestora Ambiental,
9 referente a propuesta de Convenio MOPT-MATZU-Municipalidad San Isidro de Heredia. - ---

10 **ACUERDO 0479-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

11 **Considerando** -----

12 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-UTGA-098-2024, suscrito por la Lic. Kendy Villalobos,
13 Gestora Ambiental, referente a propuesta de Convenio MOPT-MATZU-Municipalidad San
14 Isidro de Heredia. -----

15
16 
MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
San Isidro de Heredia 28 de junio de 2024
MSIH-AM-UTGA-098-2024

17 Eddie Ramirez Sánchez
Alcalde Municipal

18 **Asunto:** Propuesta CONVENIO MOPT-MATZÚ-MUNI

19 Estimado señor:

20 Con el propósito de presentarles la iniciativa comunal del proyecto de
embellecimiento y reforestación de la ruta nacional 32 y la carretera a Santa Elena.

21 **ANTECEDENTE**

22 Desde al año 2018 ante la situación de caída de árboles en el sector de la entrada
de Santa Elena, desde la Ruta 32 se realizan acciones de intervención y
coordinación con SINAC y MOPT.

23 Durante las inspecciones se detectaron que gran cantidad de los árboles presentan
inclinación hacia la vía pública, la red eléctrica, telefónica del lugar y hacia casas o
tapia perimetral, y con afectación fitosanitaria.

24 Siendo que existía duda sobre algunos árboles si eran jurisdicción de la
Municipalidad o del MOPT, ante las consultas realizadas y la remisión del oficio
SINAC-ACC-OH-of-274-2021 el funcionario Mario Alberto Vega Vega, de la DSEC-
MOPT, nos remite el criterio:

25 "el MOPT tramitaría todos los árboles que se encuentran al norte del camino vecinal
que va paralelo a la ruta 32. Los que se encuentran al sur corresponderían a la
Municipalidad, ubicados en la línea amarilla."

26
27
28
29

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

30 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 152 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Figura 1. MOPT – área de intervención Municipalidad

De acuerdo con el levantamiento realizado en el área indicada como Municipal sobre la entrada de Santa Elena se ubican en área pública, un total de 40 árboles.



Figura 2. Catastro Municipal AM-DCU-CAT-TMC-001-2020, 2 noviembre 2021

Durante los años 2021 al 2023 se realizan intervenciones Municipales en el sector de correspondencia y por parte del MOPT finalmente en octubre del 2023, se realiza la corta de los árboles en mención según croquis de la figura 1. El área queda en zacate con maleza y actualmente en restauración natural.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 152 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utqa@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



4 **PROYECTO**

5 El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) brinda asesoría técnica
6 profesional al grupo organizado MATZÚ y a la Municipalidad interesados en adoptar
7 y dar mantenimiento al área verde en un tramo del derecho de vía que se ubica
sobre ruta nacional 32, en la entrada a Santa Elena ante la intervención generada
anteriormente para la gestión del riesgo de la caída de árboles.

8 Para participar en esta iniciativa se debe firmar un convenio con el Ministerio, donde
9 se trata de realizar acciones como reforestación o diseño de jardines, que aporten
al paisaje de la ruta. En ese sentido las tres organizaciones aportan para la
10 ejecución del proyecto.

11 El acuerdo se firma por un año, prorrogable por períodos iguales si así se desea; no
12 obstante, dar por concluido antes del vencimiento, es permitido, esto a través del
programa "Adopte una Carretera", promovido por la Dirección de Seguridad y
13 Embellecimiento de Carreteras (DSEC).

14 Este proyecto es de suma importancia por las siguientes razones:

- 15 1. La reforestación de estas vías contribuirá a absorber emisiones de CO2,
16 aumentar la biodiversidad y purificar el aire en el sector. Esto ayudará a
mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de vida de los
17 residentes.
- 18 2. El embellecimiento de estos corredores viales con árboles, plantas y jardines
19 mejorará significativamente la imagen y atractivo de la zona. Esto atraerá
más visitantes y turistas, impulsando la actividad económica local de manera
20 indirecta.
- 21 3. Los residentes de San Isidro podrán disfrutar de más áreas verdes y espacios
22 públicos agradables para recreación y esparcimiento. Esto fomenta una
mejor calidad de vida y cohesión comunitaria.
- 23 4. Al participar en este proyecto, la municipalidad de San Isidro demostrará su
24 compromiso con el medioambiente y el desarrollo sostenible de la región.

25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

28 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
29 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 152 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
30 Correo electrónico ufga@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

Por estas razones, solicitamos respetuosamente su colaboración y apoyo para hacer realidad este importante proyecto. Estaremos encantados de coordinar los detalles de su participación, por lo que se remite adjunto información del programa y se adjunta Propuesta de Convenio para ser valorado y aprobado.

Atentamente,

KENDY TATIANA
VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KENDY TATIANA VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.07.01 15:33:21
-06'00'

KENDY VILLALOBOS RODRÍGUEZ
COORDINADORA
UNIDAD TÉCNICA DE GESTION AMBIENTAL
KVR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 152 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico utqa@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

¿Cómo participar?

Los interesados pueden adoptar un tramo del derecho de vía y brindarle el mantenimiento necesario (chapea, riego, reforestación, confección de jardines)

Antes de realizar las labores, se debe firmar un convenio entre el MOPT y el adoptante, de conformidad con las partes y con vigencia de un año, promogable por periodos iguales.

Con el propósito de evitar la contaminación vial en los derechos de vía y apegarse a las leyes que prohíben colocar rótulos en las carreteras, no pueden ubicarse en el área adoptada vallas o anuncios publicitarios. Sin embargo, el adoptante puede colocar un rótulo con las dimensiones y materiales aceptados por el MOPT para este programa, donde se exhibe el logotipo del adoptante.



Para mayor información:
Tel: 2283-1280

Correo electrónico: dsec@mopt.go.cr

mopt

Mediante el programa **Adopte una Carretera** importantes compañías, personas particulares y grupos organizados, han dado a conocer su preocupación por el medio ambiente y el mejoramiento en la calidad de vida de la ciudadanía.

¡Únase al grupo!

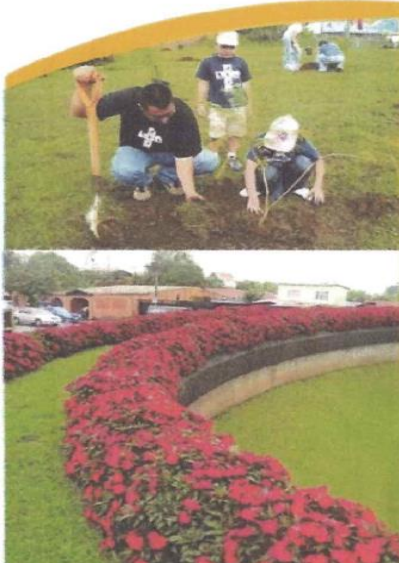
mopt

¿Qué es?

El programa Adopte una Carretera es una iniciativa promovida por la **Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras** del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el propósito de brindar a personas, grupos organizados y empresas, la oportunidad de trabajar en beneficio del ornato y reforestación

de los derechos de vía de las rutas nacionales.

Asimismo, este programa permite a las empresas adoptantes cumplir con una cuota de responsabilidad social, como un aporte desinteresado al país y a mantener el adecuado ambiente paisajístico de las carreteras nacionales.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EMBELLECIMIENTO
DE CARRETERAS
TEL. 2283-1280 ext. 105.



PROGRAMA ADOpte UNA CARRETERA

El Programa Adopte una Carretera, promovido por la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras del MOPT (DSEC), ofrece la oportunidad a personas, grupos organizados y empresas, de trabajar en beneficio de la reforestación y el embellecimiento de las carreteras nacionales, a través de sus acciones de responsabilidad social. Lo anterior como un aporte al entorno paisajístico de la zona y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, tanto los residentes del sitio, como quienes transitan por esas rutas nacionales.

De esta manera, los interesados pueden adoptar un tramo del derecho de vía (perteneciente al Estado) y encargarse del mantenimiento de chapea, reforestación o diseño de jardines; bajo la asesoría técnica de los profesionales de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras.

Para ello se debe formalizar un convenio sencillo entre el MOPT y el adoptante, de conformidad con las partes y con vigencia de un año, prorrogable por períodos iguales. Asimismo, si en algún momento una de las partes requiere dar por concluido el convenio, no hay ningún inconveniente.

Con el propósito de evitar la contaminación visual en los derechos de vía y apearse a las leyes que prohíben colocar rótulos en las carreteras, no pueden ubicarse en el área adoptada vallas o anuncios publicitarios. Sin embargo, el adoptante puede colocar un rótulo con las dimensiones y materiales aprobados por el MOPT para este caso, donde se indica que ese sector se encuentra bajo el Programa Adopte una Carretera y se exhibe el logotipo del adoptante.

Es así como importantes entidades han dado a conocer su preocupación por el medio ambiente y el ornato de las vías públicas. Tal es el caso de: Mall Paseo Metrópoli, HC Recycle, Vivero Central La Garita, Bambú Ecoplaza, COOPEINSEMU, Universidad de Costa Rica, Ingenio Taboga, ECOTERRA, Cámara de Comercio Brunca, URCOZON, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Osa, Municipalidad de Río Cuarto, Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, entre otros.

El MOPT agradece a las entidades que han creído en el Programa Adopte una Carretera, ya que con su ejemplo y espíritu de servicio contribuyen con un importante legado para las actuales y futuras generaciones: un país con ciudades y carreteras limpias, rodeadas de aire sano y con un adecuado ambiente paisajístico.

Para mayor información: Tel. 2283-1280 ext. 105, con Nancy Solís Castro
nancy.solis@mopt.go.cr



1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

2 1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal oficio MSIH-AM-UTGA-098-2024,
3 suscrito por la Lic. Kendy Villalobos, Gestora Ambiental. -----

4 2. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

7 **UNANIMIDAD.** -----

8 8. Oficio MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024, suscrito por el Geógrafo Luis Campos Conejo,
9 referente a la actualización de las observaciones de la modificación del Plan Regulador remitidas
10 por el INVU. -----

11 **ACUERDO 0480-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

12 **Considerando** -----

13 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024, suscrito por el Geógrafo Luis Campos
14 Conejo, referente a la actualización de las observaciones de la modificación del Plan Regulador
15 remitidas por el INVU. -----

16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



4 San Isidro de Heredia, 8 de julio de 2024
5 **MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024**

6
7 Señor
8 Eddie Ramírez Sánchez
9 Alcalde Municipal
10 Municipalidad de San Isidro de Heredia

11 **Asunto: Actualización de las observaciones de la modificación del plan regulador remitidas por el INVU.**

12 Estimado señor:

13
14 El presente documento complementa el informe remitido a su persona anteriormente (**MSIH-AM-DCU-GEO-003-2024**) con respecto al avance que tiene el equipo técnico con relación a las observaciones remitidas por el INVU por la modificación al plan regulador, como se indicó anteriormente se han abordado **90** observaciones de forma preliminar (en orden consecutivo), y así como las observaciones a nivel cartográfico en el mapa de zonificación (observaciones C1 a la C5), ver tabla 1 y 2.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

29 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
30 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Señor Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 2 de 11

Tabla 1

N° de Obs.	Respuestas
1	En la página 7 párrafo 5, la localización del cantón está en coordenadas CRTM-05. En la pag 8 en la descripción de los límites, se trata de una cita y por lo tanto no es correcto actualizar las coordenadas, inclusive ni siquiera están en Lambert, se indican en latitud y longitud. PREGUNTAR AL INVU SI SE REFIEREN A CR-SIRGAS.
2	Agregar en el cuadro 1 una última fila con la siguiente información: FECHA: XX / XX/ XX. ANTECEDENTES: Aprobación por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del informe técnico presentado por la Municipalidad que contiene el "Ajuste de la variable ambiental a la propuesta de modificación del plan regulador vigente". RESOLUCION: Oficio XX.
3	Aclaración: mapa de uso del suelo disponible permitió identificar que las zonas de uso público estaban incompletas y por lo tanto, deberían agregarse en el mapa oficial las últimas áreas públicas traspasadas a la municipalidad, por lo tanto se propone cambiar el primer párrafo del punto 5.2 USO ACTUAL DEL SUELO para que se lea de la siguiente manera: "la Municipalidad de San Isidro de Heredia cuenta con un mapa de uso actual que permitió durante el proceso de modificación del plan regulador, la actualización del Mapa Oficial, con la incorporación de las zonas de uso público traspasadas a la Municipalidad como producto de segregaciones recientes", mantener la redacción del primer párrafo después del mapa.
4	Kendy responder.
5	Kendy responder.
6	Aclaración: en primer lugar, el IFA fue elaborado y aprobado en fecha posterior a la vigencia del plan regulador y varias de las zonas del plan que se ubican en la categoría 1 A, aparecen alturas máximas de 3 pisos. En segundo lugar, no hay coincidencia física entre los polígonos de la zonificación IFA y la zonificación del plan regulador, por lo tanto, no es posible establecer lineamientos urbanos en las categorías de zonas IFA. En tercer lugar, en la modificación del plan regulador, en algunos casos se mantienen y en otros casos se aumentan las alturas máximas propuestas, con el propósito de incentivar un desarrollo más vertical que genere más área verde y en el entendido que el IFA es un insumo sin carácter de cumplimiento obligatorio y la SETENA no tiene facultad para establecer normas urbanas, ya que la municipalidad es el único ente facultado para dictar normas de control y de desarrollo urbano. En consecuencia, se mantienen las alturas propuestas en la modificación del plan regulador
7	Se debe solicitar aclaración al INVU ya que no queda claro que incongruencia detectaron

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidrido.go.cr



Señor Eddie Ramirez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 3 de 11

8	Kendy responder.
9	Aclaración: de acuerdo con la "Metodología General para la Elaboración de los estudios Hidrogeológicos para los Planes Reguladores" promulgada por SENARA, los productos a entregar de la Fase 2 son textualmente: "El documento del estudio hidrogeológico y anexos se tiene que aportar en forma física, y un Atlas con los mapas impresos tanto a la escala de trabajo, como en formato doble carta y en forma digital el estudio y anexos en formato "PDF", los mapas en formato JPG, PDF y formato tipo "shape" con sus respectivos metadatos; las cuales tienen que ser totalmente compatible con los programas cómputo de sistemas de información geográfica." En ninguna parte de la metodología de SENARA se indica que hay que entregar el mapa de zonificación y en ningún momento fue solicitado por SENARA.
10	Aclaración: el mapa de uso del suelo utilizado como insumo fue aportado en su momento a la Municipalidad por la oficina del PRUGAM. Al tratarse de una modificación de un plan regulador vigente, no se consideró la necesidad de actualizar el uso actual del suelo. además, es lógico que los usos del mapa del PRUGAM no coincidan con la propuesta de zonificación, ya que se trata de 2 categorías diferentes: el uso actual es la condición presente y la zonificación es la condición esperada en el futuro.
11	Kendy responder. Agregar resolución de SETENA.
12	Se corrigió el segundo reglón del tercer párrafo del apartado 5.9 indicando que la convocatoria para la audiencia pública se publicó en la Gaceta 222 del lunes 21 de noviembre del 2022. Aclaración: por error se consignaron únicamente las 67 peticiones recogidas en la audiencia pública, sin embargo, se dieron curso a otras peticiones presentadas ante la Alcaldía en el plazo posterior a los 5 días después de la audiencia, por lo tanto, se corrige los reglones 4 y 5 del párrafo 5 del apartado 5.9 para que se lea correctamente: "fueron analizadas un total de 71 peticiones recibidas tanto durante la audiencia como en los 5 días hábiles siguientes, plazo establecido para presentar solicitudes escritas ante la Alcaldía".
13	Ver aclaración a la corrección numero 9 con relación a la fase 2 de la metodología de SENARA. Se agrega en el capítulo IV; Normas Generales del reglamento de zonificación, en el artículo 15, un nuevo ítem m) que diga textualmente: "cualquier proyecto cerca de los márgenes a de ríos o quebradas deberá realizar estudios hidrogeológicos e hidráulicos que contemplen diferentes periodos de retomo (áreas de inundación)."
14	la matriz genérica publicada por SENARA, contiene normas generales que son parte de la normativa ambiental que debe aplicar la municipalidad. Sin embargo, también contiene normas específicas relacionadas con densidad, cobertura, alturas y otros aspectos de índole urbana, que no pueden ser dictados por SENARA tal y como lo establece con claridad las resoluciones de la Sala de Casación xx y los resultados del Juicio Contencioso Administrativo xx, a menos que la municipalidad lo solicite expresamente a SENARA, por lo tanto, se mantiene la normativa urbana (cobertura, densidad, alturas y otros) ya establecidos para las diferentes zonas de la propuesta de modificación del plan regulador. AGREGAR LAS CITAS LEGALES Daniel.
15	La metodología publicada por SENARA incluye una fase III denominada "Definición de políticas de manejo", que se refiere a todos aquellos aspectos relacionados con la conservación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Señor Eddie Ramirez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 4 de 11

7	del recurso hídrico del cantón. Efectivamente en la propuesta de modificación del plan regulador, las conclusiones del estudio hidrológico que tienen carácter de normas susceptibles de incluirse en el reglamento de zonificación fueron incorporadas en el Capítulo IV: NORMAS GENERALES, bajo los títulos de "Artículo 15: normas para la conservación del recurso hídrico" y "Artículo 17: aguas pluviales". para efectos de coincidencia con la nomenclatura de la metodología de SENARA y mayor claridad en la comprensión de este tema, se efectúan los siguientes cambios en el reglamento de zonificación: a manera de introducción de los artículos del capítulo IV, se aclara que los artículos relacionados con recurso hídrico y aguas pluviales se derivan en parte de las conclusiones del estudio hidrológico, complementadas con otras normas sugeridas tanto por la ESPH como por los profesionales involucrados en la gestión ambiental dentro de la municipalidad. además, se cambia la numeración de los artículos para que queden juntos los relacionados con recurso hídrico y de aguas pluviales. Con relación al uso de la matriz genérica véase la respuesta anterior
16	el concepto de densidad representado en términos de habitantes / hectárea, es un parámetro utilizado en estadística y poco útil para relacionarlo con cobertura y altura, ya que el número de personas por casa o metro cuadrado es una cifra variable con el tiempo. En el caso concreto de San Isidro, para el 2001, el número de habitantes por unidad habitacional era de 4,1 (INEC, Censo de vivienda 2000), mientras que para el 2022 esa misma relación era de 3,1 habitantes por unidad habitacional (INEC, estimación de población-vivienda, 2022). Las proyecciones recientes indican que cada vez más, a nivel del país el número de habitantes se está reduciendo, que se verá reflejado también a nivel cantonal. Por lo tanto, la medida de la densidad en términos de población / hectárea, produce una distorsión en cuanto a la cobertura y altura deseable, ya que con el paso del tiempo no van a coincidir. El concepto que debe usarse es el de "Densidad Urbana", que tiene varias formas de medirse o de establecerse, una de las más comunes es "el número de unidades de vivienda en un lugar determinado por espacio geográfico" (es.wikipedia.org/wiki/densidad_urbana), adoptado por la Municipalidad de San Isidro para la modificación del plan regulador. Por lo tanto, no se acepta la corrección y se mantiene el concepto de densidad establecido en el reglamento de zonificación.
17	Error material, se aclara que el plan regulador requiere la convocatoria de la audiencia pública y la aprobación de la Dirección de Urbanismo, de previo a la adopción formal de la Municipalidad, de tal manera que el primer párrafo del reglamento de zonificación se lea de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en sesión ordinaria N°XX-2024, del XX de XX del 2024, mediante acuerdo N° XX por unanimidad con dispensa de trámite de Comisión, de acuerdo al artículo 17 incisos 2), 3) y 4) de la Ley de Planificación Urbana, una vez realizada la convocatoria a la audiencia pública en la Gaceta 222 del lunes 21 de noviembre del 2022 y obtenida la aprobación de la Dirección de Urbanismo, según oficio xx, acuerda adoptar formalmente el siguiente....."
18	Agregar y definir capítulo donde se ubicará. Daniel responder.
19	Kendy responder. Agregar
20	Se agrega al final del inciso c) del artículo 5 "Insumo para el proceso de modificación del plan regulador" el siguiente texto: "La fase 3 de la metodología publicada por SENARA, se traduce

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidrido.go.cr



Señor Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 5 de 11

	en normas del plan regulador para la protección y conservación del recurso hídrico y el manejo de aguas pluviales, incorporadas como artículos 15 y 16 del capítulo IV: NORMAS GENERALES.
21	Se agrega al artículo 4 el inciso e) "resultados de la audiencia pública "con el siguiente texto: "de conformidad con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana 4240, sesión segunda, capítulo primero, artículo 17, la municipalidad de San Isidro de Heredia convocó a la Audiencia pública para conocer el proyecto y atender las observaciones verbales o escritas de los vecinos interesados. La convocatoria fue publicada en la Gaceta 222 del lunes 21 de noviembre del 2022 y el acto se celebró el día 14 de enero del 2023. Como resultado, se obtuvieron 71 peticiones tanto verbales como escritas, que fueron resueltas debidamente por una Comisión conformada para estos fines". Complementariamente, se cambia la numeración del inciso e) original por la numeración f).
22	Aclaración: efectivamente la Zona Mixta Residencial -Comercial (ZMRC), se localiza en forma dispersa en diferentes sectores del cantón, para dejar claro esta situación, en el inciso b) se cambia el texto para que los primeros renglones se lean correctamente de la siguiente manera: "corresponde a los terrenos ubicados en la periferia de los centros poblados y en aquellos sectores a lo largo de las vías públicas donde durante las últimas décadas, se ha ubicado la población en forma dispersa en diferentes sectores del cantón. Corresponde a una zona... (sigue el texto igual hasta la frase... residencial dominante". Por un error material en los últimos renglones se cita una Zona de Renovación Urbana inexistente en la zonificación, por lo tanto, se eliminan los últimos 3 renglones de este inciso.
23	Aclaración: los lineamientos del plan GAM 25902 fueron modificados en el Plan Regulador Urbano del cantón de San Isidro de Heredia, debidamente aprobados por la Dirección de Urbanismo del INVU y publicado en la Gaceta 242 del jueves 15 de diciembre del 2005, por lo tanto, es improcedente solicitar que se apliquen los lineamientos de este plan. por otro lado, debe señalarse que como resultado de la aplicación de este plan GAM 25902 en los años previos al 2005, la población del cantón se dispersó a lo largo de las vías públicas, en ausencia de posibilidades de asentamiento cerca de los centros urbanos, inclusive en algunos distritos como Concepción no existe un cuadrante urbano y, por lo tanto, es absurdo pretender que el crecimiento poblacional se produzca en un área geográfica inexistente. lo que pretende la modificación del plan regulador es legalizar la situación existente provocada por el plan GAM 25902, que genero una ocupación lineal y desordenada a lo largo de las vías públicas. AGREGAR CRITERIOS LEGALES SOBRE LA NO APLICACION DEL PLAN GAM Daniel.
24	Procedería (Ronald) / Defender nuestra posición / Donde existan facilidades propias de la institución.
25	Aclaración: se revisó el mapa de zonificación y efectivamente se identificaron al menos 3 sectores de ZEU que no están integradas o como Expansión Urbana inmediata de los centros de población. Por lo tanto se corrige el texto del primer párrafo del artículo 6 inciso D, para que se lea de la siguiente forma: "Corresponde a terrenos básicamente libres de construcciones, en condiciones topográficas de pendientes planas y plano- ondulada, en su mayoría cercanas a los

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Señor Eddie Ramirez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 6 de 11

	centros urbanos, con excepción de 2 terrenos identificados para los proyectos de expansión urbana destinados a la población local y un área entre la nueva clínica de la CCSS y el centro de San Isidro, designada estratégicamente para este uso futuro en función del compromiso del desarrollador de donar la calle pública que permitirá una alternativa de conexión vial para evitar los problemas viales de la expansión de servicios y residencial generada por la clínica..." se mantiene el resto del texto.
26	Aclaración: la Zona Rural Concentrada no permite el desarrollo de urbanizaciones, tal como se establece en el capítulo XII artículos 62, 63, 64 y 65. En cuanto al comentario de que la Zona Rural Concentrada se ubica en la Zona de Protección del GAM, se reitera nuestra aclaración con relación a que el plan regulador vigente ya modificó el plan GAM con la autorización del INVU y el proceso actual consiste únicamente en una actualización y ajuste del plan regulador vigente.
27	Esta sugerencia ya se encuentra incorporada en el capítulo IV: NORMAS GENERALES, artículo 15, inciso j).
28	Esta sugerencia ya se encuentra incorporada en el capítulo IV: NORMAS GENERALES, artículo 17, inciso a), pero se consideró disminuir el tamaño del lote para aplicar la normativa, ya que los 2,500 m ² fueron una sugerencia del SENARA pero la experiencia en varios casos, muestran que aun en lotes de 500 m ² se puede confinar las pluviales mediante drenajes o pozos de absorción, por lo tanto se decidió fijar los 500 m ² como límite para el requisito, lo cual no contradice la sugerencia de SENARA.
29	Aparece "correspondiendo a las zonas de mayor extensión dentro de la propuesta de zonificación". Separara ZAGE y ZAGR en informe primera respuesta al INVU. PEDIR A LUIS ALONSO CALCULO DE LA ZAGUE Y LA ZAG POR SEPARADO
30	Se toma a consideración en los casos que sean posibles en el Mapa de Zonificación. Se debe aclarar en el documento la redacción de la zona de protección, el retiro mínimo de 15m pudiendo ser más por lo que dice el INVU, 10 o 50 metros. KENDY REFUTAR
31	Se elimina la actividad Casino del uso 45. Agregar columna en el cuadro de regulaciones para hospedaje. El INVU pide eliminar todo el uso 45
32	Consultar al INVU, si se refieren a cobertura o densidad (10%). Eliminar todo el uso 41 o solo la actividad, así como pasa casino. Área mínima Turismo 3000 (Identificó lotes menos de 10 000).
33	Eliminar la palabra "RESTRINGE", aclarando que si se pueden los tipos B y C. Eliminar el Uso de Vivienda. En el mapa pasar las propiedades con viviendas a ZMRC. Sacar el área promedio
34	Agregar a la definición lo que ellos piden.
35	Se acepta y se elimina
36	Agregar a la definición de cobertura: "Se contabiliza con una cobertura menor de conformidad a los estudios técnicos presentados en planos constructivos".
37	Se acepta y se elimina

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidrosidro.go.cr



Señor Eddie Ramirez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 7 de 11

38	Agregar a la definición lo que ellos piden. Hablar del que "el limite puede variar, pero no la zona"
39	Se acepta y se elimina
40	Defender nuestra propuesta Servidumbre Rural, mostrar ejemplos en mesas de trabajo con el INVU/ Aspectos sociales (solicitudes de vecinos/imposibilidad de hipotecar), aspectos técnicos (mejor división frente calle publica e históricos (espacios disponibles).
41	Aclaración, es la misma definición.
42	Se acepta y se elimina, pero se incorpora lo sugerido a eliminar como una norma general en algún lugar a definir.
43	Si existen las limitaciones, se encuentran en el Cap. III Artículo 12— Edificaciones no conformes
44	Buscar ejemplos de excepción realizadas por el INVU en algún plan propio.
45	Se acepta y se modifica cambio de ubicación.
46	Se acepta y se elimina el 10%.
47	Se refiere al Art. 14. Daniel se encarga, aclarar que las construcciones no se vayan a convalidar. Mejor interpretación.
48	Mantener zona (cambiar nombre Zona Protección (Cuerpos de Agua) ZPA, desligarse de la ley forestal, mejorar redacción justificar esta zona de protección.
49	Se acepta. Eliminar cantidad y aclarar el OPERADOR del servicio de acueducto y alcantarillado. KENDY
50	Mejorar redacción, está relacionado al punto anterior. Responder Kendy.
51	Aclarar nombre "Potencial de Contaminación Acuifera" debe ser "Mapa de Vulnerabilidad (hidro)".
52	j) Todas aquellas nuevas construcciones en lotes consolidados de uso residencial, con área menor a la mínima establecida para cada zona, deberán contar con un tanque séptico mejorado (TSM) para el tratamiento de aguas residuales, mediante la combinación de la tecnología de un tanque séptico convencional con un filtro anaeróbico de flujo ascendente (FAFA) o algunas alternativas u opciones de tratamiento que se apeguen a la normativa nacional vigente, en conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE.
53	Se toma nota.
54	a) Para la conservación de los suelos agrícolas del cantón, deberán implementarse las normas establecidas en el Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelo número 7779., ELIMINAR LOS ARTICULOS.
55	Se cambia la redacción para que quede claro. Si se hace la aclaración, de que no se puede fijar un parámetro para fijar el requisito, ya que depende de cada caso específico. a) En el caso de desarrollo de proyectos urbanísticos y/o condominios cerca de las márgenes de los ríos o quebradas, debe realizarse estudios hidrológicos e hidráulicos que contemplen diferentes periodos de retornos (áreas de inundación). Cuando el resultado de los estudios hidrológicos así

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



Señor Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 8 de 11

	lo indiquen, se deberá exigir a los proyectos urbanísticos, la construcción y operación de estanques o tanques de retardo del flujo de pluviales hacia los cauces de escorrentía natural.
56	Se acepta y se modifica. "Para todos los usos comerciales y de servicios en cualquiera de las zonas del plan regulador mayores a 100 m2 de construcción, deberán contar con parqueos confinados dentro del predio con material permeable..."
57	Ver respuesta siguiente.
58	Ver de referencia el Artículo 14 Plan Regulador de Barva. Se puede discutir en mesa de trabajo con el INVU al igual que la servidumbre rural.
59	Se acepta y se incorpora.
60	Zona inalienable más visible. //Daniel se encarga, una definición Genérica. Incluir del artículo 6 y 7 de Barva y defender que el requisito del MINAE se describa más genérica.
61	Defendiendo la "Servidumbre Rural" intentar poder aplicar esta extensión.
62	Arreglar redacción, pero defender punto ante el INVU para solucionar 1 caso de la audiencia.
63	Arreglar redacción "Se permite visar" pero defender punto ante el INVU.
64	Se acepta y elimina.
65	Se acepta y se realiza corrección.
66	El artículo no hace referencia a la modificación de usos y zonas, solo a los requisitos urbanos (Frente, altura.)
67	Pedir aclaración al INVU.
68	Se acepta sugerencia y se elimina artículo ya que no contienen ninguna norma.
69	Si se elimina el artículo anterior, este artículo pierde sentido por lo tanto se elimina.
70	Se actualiza el nombre. Defender postura de la Servidumbre Rural. Refiérase al punto 23 (Postura contra el Plan GAM).
71	Se actualiza el nombre. Defender postura de la Servidumbre Rural. Refiérase al punto 23(Postura contra el Plan GAM). Solicitar al INVU alguna solución con respecto al uso 58.
72	Se cambia el nombre. ESTABLECER LOS CUADRANTES URBANOS.
73	Mejorar redacción para indicar los tipos de alineamiento Nacional o cantonal. DANIEL.
74	Se acepta sugerencia y se elimina artículo.
75	(Referencia también al Art. 19 Parqueos). Negociar el parque en comercio y servicios.
76	Yo. Generar mapa derecho de vía.
77	Corresponde al Art. 36. Se acepta y se modifica redacción. PEGAR REDACCIÓN.
78	El retiro posterior es una norma universal, por lo tanto, la norma se conserva su articulado.
79	Mantener por unidades habitacionales y justificar la norma. Las zonas tienen varias categorías de usos (Unifamiliar, Comercio,) se mantiene la norma. ALFREDO.
80	Se elimina del texto el uso condominio, pero se va a justificar los incentivos para el resto de las zonas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidrido.go.cr



Señor Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 9 de 11

81	Se elimina potestad de la DCU y se incluye el criterio técnico para determinar la altura requerida.
82	En el estudio de SENARA no indicó ninguna norma.
83	Si están apegados a definición de los CDis del Plan GAM. (REVISAR)
84	Se acepta. f) Uso de Áreas de Protección: comprende la ocupación o reserva de la tierra para protección forestal, cubierta vegetal o bosque remanente, márgenes de ríos, quebradas o humedales, áreas de riesgo natural y recursos hídricos.
85	Revisar con Daniel PATENTE TEMPORAL / DINADECO promueve esta idea y esto fue solicitado en las audiencias. // se cambia la redacción y se aclara el uso "colchones y artículos de decoración y limpieza (viviendas, vehículos y eventos)" // Todas las categorías del código CIU 46, excepto 4661, 4662, 4663 y 4669.
86	Se acepta las correcciones y se va a presentar una propuesta de zonificación.
87	Los anteriores se justifican, se acepta el 8 y se agrega el 9. Uso 83 aclarar que no son ventas ambulantes, actividades de temporada ejemplo La venta de "Artículos navideños, frutas de estación y otro".
88	En la etapa de desarrollo actual de San Isidro no se considera incentivar la construcción vertical.
89	Se acepta y se delimita. Realiza Luis.
90	Analizar la ZMRC (zonificación).

Tabla 2

C-1	Se realiza corrección.
C-2	Se integra al IGN en la fuente. (Problema de espacio, se puede solucionar al eliminar los Pozos de la simbología).
C-3	Se incluyen los cantones colindantes.
C-4	Se agregan poblados para referencia.
C-5	Cambiar simbología, de ruta existentes a cantonales.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidrido.go.cr



Señor Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 10 de 11

En las mesas de trabajo del jueves 27 de junio y del 4 de julio del presente año se han dedicado al mapa de zonificación con respecto a la observación n°30: “Art 6, Inciso f. En la Zona de Protección (ZPA) se debe mantener alrededor ZAG o se deben crear áreas de amortiguamiento a esos rios, esto conforme a los IFAs por la alta vulnerabilidad a procesos erosión, sedimentación, deslizamientos y rupturas superficiales de fallas activas” y la observación n°90: “Art 51. La ZMRC no refleja que sea una zona de transición ya que la misma está distribuida en todo el cantón y en el PR vigente se limitaba solamente a la expansión cercana a los cuadrantes y actividades que ya están desarrolladas”, ante lo cual se ha analizado a nivel técnico como abordar esta corrección, en donde entre la Zona Mixta Residencial Comercial (ZMRC) y la Zona Protección (ZPA) exista una zona que funcione de amortiguamiento como la Zona Agropecuaria Regular (ZAGR), para ejemplo ver imagen 1 y 2.



Imagen 1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr



Señor Eddie Ramirez Sánchez
MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024

Página 11 de 11



Imagen 2

Por lo que se deben considerar todos los alrededores de la Zona de Protección (ZPA) y analizar técnicamente la zonificación para acatar la observación realizada por el INVU.

Sin otro particular, se despide.

LUIS ALONSO CAMPOS CONEJO (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS ALONSO CAMPOS CONEJO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.08 13:21:25 -06'00'

Luis A. Campos Conejo
Geógrafo: CPG-0512
Municipalidad de San Isidro de Heredia

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
Teléfono (506) 2268-8104, ext. 114 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
Correo electrónico: alonso.campos@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

2 1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal oficio MSIH-AM-DCU-GEO-004-2024,
3 suscrito por el Geógrafo Luis Campos Conejo.-----

4 2. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

7 **UNANIMIDAD.** -----

8 9. Propuesta para cambio de fecha de la propuesta de capacitación para la realización de Actas, por
9 motivo de que la señora Francinie Rodríguez González, Encargada del Archivo Institucional se
10 encontrará incapacitada por el INS. -----

11 **ACUERDO 0481-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

12 **Considerando** -----

13 I. Que el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, solicita el cambio de fecha de la
14 propuesta de capacitación para la realización de Actas, por motivo de que la señora Francinie
15 Rodríguez González, Encargada del Archivo Institucional se encontrará incapacitada por el
16 INS. -----

17 II. Que se deben realizar dos capacitaciones aparte, una para Concejos de distrito y secretaria de
18 Comisiones y otra para la Secretaria del Concejo Municipal. -----

19 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**

20 1. Trasladar la fecha de capacitación para el día 23 de julio a las 6:30 p.m. para los Concejos de
21 distrito y secretaria de comisiones. -----

22 2. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal coordine con la Sra. Francinie Rodríguez
23 González los días de capacitación. -----

24 3. Notificar el presente acuerdo a los Concejos de distrito, secretaria de comisiones, secretaria del
25 Concejo Municipal y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para su
26 conocimiento. -----

27 4. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
28 comisión. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
30 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

1 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 ARTICULO V. Mociones de la presidencia-----

3 1. Se conoce oficio SI-019-2024 referente al criterio legal del señor Luis Álvarez Chaves, Asesor
4 Legal Externo, referente al oficio MSIH-CM-SCM-430-2024 de fecha 28 de mayo de 2024.---

5 **ACUERDO 0484-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

6 **Considerando** -----

7 I. Que se recibe criterio legal del señor Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, referente al
8 oficio MSIH-CM-SCM-430-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, el cual se transcribe a
9 continuación: -----

10 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA** -----

11 Se remite criterio legal respecto a nota de fecha 20 de mayo de 2024, suscrita por el señor Gustavo
12 Rubí Cortes, mediante el cual solicita la apertura de un procedimiento administrativo contra el
13 alcalde municipal Eddie Ramírez Sánchez.-----

14 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO** -----

15 En relación con la nota de fecha 20 de mayo de 2024, suscrita por el señor Gustavo Rubí Cortes,
16 mediante la cual solicita la apertura de un procedimiento administrativo contra el alcalde municipal
17 Eddie Ramírez Sánchez, es necesario señalar que, conforme al artículo 13 del Código Municipal, el
18 Concejo Municipal no tiene competencia para la apertura de procedimientos administrativos contra
19 el alcalde municipal. La competencia para tal acción recae exclusivamente en el Tribunal Supremo
20 de Elecciones (TSE), según lo dispuesto en los artículos 253 al 261 del Código Electoral. -----

21 El artículo 253 del Código Electoral establece: -----

22 ***“ARTÍCULO 253.- Competencia-----***

23 *El TSE acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios*

24 *municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la*

25 *ley. Estas disposiciones serán aplicables también a síndicos, intendentes, concejales*

26 *de distrito y miembros de los concejos municipales de distrito.-----*

27 *En caso de que exista contención, antes se desarrollará el procedimiento*

28 *administrativo ordinario previsto en la Ley general de la Administración Pública.” -----*

29 El artículo 254 detalla la legitimación para iniciar el procedimiento: -----

30 ***“ARTÍCULO 254.- Legitimación-----***

1 *El procedimiento se iniciará a instancia de cualquier interesado que presente*
2 *denuncia fundada.” -----*

3 El artículo 255 especifica los requisitos que debe cumplir la solicitud: -----

4 **“ARTÍCULO 255.- Requisitos -----**

5 *El gestionante deberá indicar la causal precisa en que funda su solicitud de*
6 *cancelación, así como las pruebas que sustentan su pretensión.-----*

7 *El o la denunciante proporcionará la dirección exacta donde pueda ser notificado*
8 *el denunciado, si es de su conocimiento. El concejo municipal deberá indicar la*
9 *dirección exacta en que pueda ser notificado el funcionario cuya credencial se insta*
10 *cancelar. -----*

11 *Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos*
12 *establecidos, el Tribunal prevendrá su cumplimiento por única vez; para ello, otorgará el*
13 *término de cinco días hábiles. En caso de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y*
14 *se ordenará el archivo del expediente.” -----*

15 El artículo 256 establece la admisibilidad del procedimiento: -----

16 **“ARTÍCULO 256.- Admisibilidad-----**

17 *En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de plano, la solicitud de cancelación o anulación*
18 *de credenciales si, de los elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal*
19 *solicitud es manifiestamente improcedente.” -----*

20 El artículo 257 trata sobre la cancelación de credencial por renuncia: -----

21 **“ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia-----**

22 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de*
23 *declararse en virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo*
24 *municipal. En este caso, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, el*
25 *órgano municipal deberá enviar el original o copia certificada de la carta de*
26 *renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal en que se pronuncia sobre*
27 *esta.” -----*

28 El artículo 258 aborda la cancelación de credencial por ausencia: -----

29 **“ARTÍCULO 258.- Cancelación de credencial por ausencia-----**

1 *Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada*
2 *de algún funcionario municipal de elección popular, según lo dispuesto en el Código*
3 *Municipal, el concejo municipal enviará al Tribunal, junto con la solicitud de*
4 *cancelación de credenciales, una certificación en la que se indiquen las fechas*
5 *exactas en que el funcionario(a) se ausentó. El Tribunal dará audiencia por el*
6 *término de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la ausencia o manifieste*
7 *lo que considere conveniente a sus intereses. Solo se decretará la apertura del*
8 *procedimiento administrativo, cuando dicho funcionario exprese, en esa*
9 *oportunidad, su oposición.” -----*

10 El artículo 259 se refiere a la cancelación de credenciales por afectación al Sistema de Control y
11 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública: -----

12 *“ARTÍCULO 259.- Cancelación de credenciales por afectación al Sistema de*
13 *Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública -----*
14 *Cuando se inste la cancelación de las credenciales invocando la comisión de una*
15 *falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de fiscalización*
16 *contemplado en la Ley orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley*
17 *contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, la Ley*
18 *general de control interno, u otras relativas al Sistema de Control y Fiscalización*
19 *Superior de la Hacienda Pública, el asunto se remitirá a la Contraloría para que*
20 *esta recomiende lo correspondiente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley*
21 *orgánica de la Contraloría General de la República, luego de haber levantado el*
22 *respectivo expediente contra el presunto responsable. El Tribunal se pronunciará*
23 *una vez que la Contraloría o los tribunales penales se hayan manifestado sobre la*
24 *presunta violación de las normas referidas.” -----*

25 El artículo 260 versa sobre la cancelación de credenciales por afectación de la zona marítimo-
26 terrestre:-----

27 *“ARTÍCULO 260.- Cancelación de credenciales por afectación de la zona*
28 *marítimo-terrestre -----*
29 *Cuando se denuncien los hechos contemplados en el artículo 63 de la Ley sobre la*
30 *zona marítimo-terrestre, el Tribunal lo comunicará a la Procuraduría General de*

1 *la República, a fin de que esta investigue, preliminarmente, el asunto y*
2 *eventualmente ejerza la respectiva acción penal. El Tribunal resolverá una vez que*
3 *los tribunales penales dicten el respectivo pronunciamiento, siempre se tendrá,*
4 *como parte del procedimiento administrativo, a la Procuraduría.”-----*

5 Finalmente, el artículo 261 establece la sustitución de funcionarios:-----

6 *“ARTÍCULO 261.- Sustitución -----*
7 *Decretada la pérdida o cancelación de la credencial de un funcionario de elección*
8 *popular, por cualquier motivo, el TSE procederá a llamar a quien le corresponda ocupar el*
9 *puesto respectivo.” -----*

10 En virtud de lo anterior, se concluye que el Concejo Municipal carece de competencias para la
11 apertura de un procedimiento administrativo contra el alcalde municipal, ya que dicha competencia
12 es exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), de acuerdo con los artículos 253 al 261 del
13 Código Electoral, a efecto de que ese órgano competente proceda a valorar si se configuran las
14 causales establecidas en la normativa, presentar las pruebas correspondientes y señalar un medio
15 para notificaciones. En consecuencia, la petición debe ser rechazada por el Concejo Municipal por
16 falta de competencia.-----

17 Igualmente se aclara que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia
18 2000-06326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil,
19 concluyó sobre estos procedimientos lo siguiente: -----

20 **XII.- CONCLUSIÓN.** *Con fundamento en las anteriores consideraciones, sólo resta*
21 *hacer las siguientes conclusiones: -----*

22 *a.- que por voluntad del constituyente, se crearon dos órganos constitucionales*
23 *especializados en razón de su competencia, el Tribunal Supremo de Elecciones y la*
24 *Contraloría General de la República, el primero con el rango y la autonomía de un*
25 *Poder del Estado, al que se le encarga en forma exclusiva e independiente, la*
26 *organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio; y el segundo,*
27 *como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control y fiscalización de la*
28 *Hacienda Pública; -----*

29 *b.- que en virtud de la competencia constitucional y legalmente asignada a la*
30 *Contraloría General de la República, este órgano cuenta con los mecanismos necesarios*

1 *para efectuar el control superior del manejo de los fondos públicos, de los cuales forman*
2 *parte los municipales, tales como la facultad investigativa que la Ley Orgánica de la*
3 *Contraloría General de la República le reconoce en el artículo 22 como derivado de su*
4 *competencia constitucional, o la posibilidad de revisar los libros de contabilidad y sus*
5 *anexos (artículo 24 constitucional y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de*
6 *la República); -----*

7 *c.- que ya esta Sala reconoció que es constitucionalmente posible que mediante ley se*
8 *establezcan nuevas causales para la pérdida de credenciales de los funcionarios*
9 *municipales, como la establecida en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría*
10 *General de la República, (comisión de faltas graves respecto del ordenamiento de*
11 *control y fiscalización de los fondos públicos en relación con el manejo y administración*
12 *de los fondos municipales), la cual se entiende incorporada a las establecidas en el*
13 *artículo 24 del Código Municipal; y-----*

14 *d.- que cuando en sentencia número 5445-99 se indicó que la Contraloría General de la*
15 *República no podía actuar como órgano director de los procedimientos administrativos*
16 *dirigidos a establecer la responsabilidad pecuniaria de los funcionarios municipales,*
17 *en esa ocasión se hizo referencia únicamente a los empleados municipales, no a los*
18 *jerarcas municipales, y mucho menos a los de elección popular; motivo por el cual no*
19 *resulta violatorio del debido proceso ni de la autonomía municipal el reconocer la*
20 *competencia de la Contraloría General de la República para que investigue las*
21 *infracciones cometidas al ordenamiento de control y fiscalización de los fondos públicos*
22 *mediante el procedimiento especial previsto en el artículo 68 de su Ley Orgánica,*
23 *únicamente respecto de los funcionarios municipales de elección popular, es decir, de*
24 *los regidores y síndicos. -----*

25 *Con base en lo anterior es dable concluir que exigir que el Tribunal Supremo de*
26 *Elecciones sea el órgano encargado de la investigación de las infracciones de las normas*
27 *relativas al control de la Hacienda Pública constituiría una invasión de funciones que*
28 *exclusivamente están asignadas a la Contraloría General de la República por mandato*
29 *constitucional, y en consecuencia, una infracción de lo dispuesto en los artículos 183 y*
30 *184 de la Constitución Política. No existe norma ni jurisprudencia constitucional que*

1 limite a la Contraloría General de la República a actuar como un mero coadyuvante en
2 estos casos, entendiendo que debe remitirse al Tribunal Supremo de Elecciones la
3 relación de hechos para que éste levante el procedimiento administrativo; como tampoco
4 existen norma o jurisprudencia constitucional que habiliten al Tribunal Supremo de
5 Elecciones para tales menesteres.”-----

6 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

7 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente: --

- 8 1) En relación con la solicitud del señor Gustavo Rubí Cortes para la apertura de un
9 procedimiento administrativo contra el alcalde municipal Eddie Ramírez Sánchez, y
10 conforme a lo establecido en el artículo 13 del Código Municipal, se concluye que el Concejo
11 Municipal no tiene la competencia para llevar a cabo dicho procedimiento. Esta competencia
12 recae exclusivamente en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), según lo dispuesto en
13 los artículos 253 al 261 del Código Electoral.-----
- 14 2) Específicamente, el artículo 253 del Código Electoral establece que es el TSE quien acordará
15 la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección
16 popular, incluidos síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de los concejos
17 municipales de distrito. Además, los artículos 254 al 261 detallan los requisitos,
18 procedimientos y causales para la cancelación de credenciales, confirmando así la
19 exclusividad del TSE en estos asuntos.-----
- 20 3) Por tanto, el Concejo Municipal debe informar al señor Gustavo Rubí Cortes que su petición
21 no es procedente ante esta instancia. Se le debe comunicar que, de acuerdo con los artículos
22 253 al 261 del Código Electoral, tiene el derecho de acudir al TSE para presentar su
23 denuncia. Deberá valorar si se configuran las causales establecidas en la normativa, presentar
24 las pruebas correspondientes y señalar un medio para notificaciones. Igualmente conviene
25 aclarar que conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
26 Justicia en la sentencia 2000-06326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del
27 diecinueve de julio del dos mil, resolviendo un conflicto de competencias formulado por el
28 Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto de la Contraloría General de la
29 República, en relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la
30 Contraloría General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102, 183 y 184

1 incisos 2) y 5) de la Constitución Política; se resolvió que corresponde a la Contraloría
2 General de la República investigar y determinar la responsabilidad pecuniaria de los
3 funcionarios municipales de elección popular (síndicos y regidores) en relación con la
4 infracción de las normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública,
5 cumpliendo con el debido proceso; y al Tribunal Supremo de Elecciones determinar en
6 relación con ello, la anulación o cancelación de las credenciales municipales de funcionarios
7 de elección popular. -----

- 8 4) En consecuencia, la petición presentada por el señor Gustavo Rubí Cortes debe ser rechazada
9 por el Concejo Municipal por falta de competencia. El Concejo deberá emitir un acuerdo
10 firme rechazando la petición, motivando las razones específicas, ya explicadas en este
11 informe, para que el administrado valore proceder adecuadamente a denunciar la instrucción
12 ante la Contraloría para que en caso de que sea procedente, sancione el Tribunal Supremo
13 de Elecciones, asegurando que su denuncia sea evaluada por la autoridad competente
14 conforme a los procedimientos legales establecidos.-----

15 **Por tanto, de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, el Concejo**
16 **Municipal acuerda:** -----

17 Informar al señor Gustavo Rubí Cortés: -----

- 18 1. En relación con la solicitud del señor Gustavo Rubí Cortes para la apertura de un
19 procedimiento administrativo contra el alcalde municipal Eddie Ramírez Sánchez, y
20 conforme a lo establecido en el artículo 13 del Código Municipal, se concluye que el Concejo
21 Municipal no tiene la competencia para llevar a cabo dicho procedimiento. Esta competencia
22 recae exclusivamente en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), según lo dispuesto en
23 los artículos 253 al 261 del Código Electoral.-----
- 24 2. Específicamente, el artículo 253 del Código Electoral establece que es el TSE quien acordará
25 la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección
26 popular, incluidos síndicos, intendentes, concejales de distrito y miembros de los concejos
27 municipales de distrito. Además, los artículos 254 al 261 detallan los requisitos,
28 procedimientos y causales para la cancelación de credenciales, confirmando así la
29 exclusividad del TSE en estos asuntos.-----

1 3. Por tanto, el Concejo Municipal debe informar al señor Gustavo Rubí Cortes que su petición
2 no es procedente ante esta instancia. Se le debe comunicar que, de acuerdo con los artículos
3 253 al 261 del Código Electoral, tiene el derecho de acudir al TSE para presentar su
4 denuncia. Deberá valorar si se configuran las causales establecidas en la normativa, presentar
5 las pruebas correspondientes y señalar un medio para notificaciones. Igualmente conviene
6 aclarar que conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
7 Justicia en la sentencia 2000-06326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del
8 diecinueve de julio del dos mil, resolviendo un conflicto de competencias formulado por el
9 Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto de la Contraloría General de la
10 República, en relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la
11 Contraloría General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102, 183 y 184
12 incisos 2) y 5) de la Constitución Política; se resolvió que corresponde a la Contraloría
13 General de la República investigar y determinar la responsabilidad pecuniaria de los
14 funcionarios municipales de elección popular (síndicos y regidores) en relación con la
15 infracción de las normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública,
16 cumpliendo con el debido proceso; y al Tribunal Supremo de Elecciones determinar en
17 relación con ello, la anulación o cancelación de las credenciales municipales de funcionarios
18 de elección popular. -----

19 4. En consecuencia, la petición presentada por el señor Gustavo Rubí Cortes debe ser rechazada
20 por el Concejo Municipal por falta de competencia. El Concejo deberá emitir un acuerdo
21 firme rechazando la petición, motivando las razones específicas, ya explicadas en este
22 informe, para que el administrado valore proceder adecuadamente a denunciar la instrucción
23 ante la Contraloría para que en caso de que sea procedente, sancione el Tribunal Supremo
24 de Elecciones, asegurando que su denuncia sea evaluada por la autoridad competente
25 conforme a los procedimientos legales establecidos.-----

26 5. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite
27 de comisión. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
29 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
30 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

1 2. Conocimiento del oficio SI-017-2024 referente al criterio Legal solicitado en el oficio MSIH-
2 CM-SCM-500-2024 en relación con Calle Villalobos.-----

3 **ACUERDO 0485-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

4 **Considerando** -----

5 I. Que se recibe criterio legal del señor Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, referente al
6 oficio MSIH-CM-SCM-500-2024 de fecha 11 de junio de 2024, el cual se transcribe a continuación:

7 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA** -----

8 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la solicitud de Marta Vargas Rosales,
9 para la declaratoria de calle publica de Calle Villalobos en San Francisco de San Isidro de Heredia.

10 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO** -----

11 **1) Sobre la posibilidad de declarar calles públicas según el procedimiento establecido por**
12 **la Procuraduría General de la República**-----

13 De conformidad con el criterio N° C-256-2011, del 21 de octubre del 2011; la Procuraduría General
14 de la República estableció formalmente los presupuestos básicos que las corporaciones municipales
15 deben seguir a la hora de realizar la declaratoria de apertura de calles públicas dentro de su
16 jurisdicción. -----

17 De esta manera, corresponde al gobierno local integrar las disposiciones de los artículos 15, 21 y 44
18 de la Ley de Planificación Urbana, 1, 2, 4, 7, 31, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos y
19 el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, en concordancia con el dictamen N° C-256-
20 2011 del 21 de octubre del 2011, por cuanto dicho criterio técnico-legal determina los presupuestos
21 básicos que deben seguir las municipalidades a la hora de regular la creación de vías de circulación.

22 En lo que interesa, dispuso el órgano procurador en el referido criterio lo siguiente:-----

23 *“De acuerdo a las anteriores consideraciones podemos concluir que las*
24 *municipalidades pueden declarar la apertura de calles públicas dentro de su*
25 *jurisdicción, aun cuando no estén expresamente descritas en el plano de vialidad del*
26 *plan regulador, siempre y cuando no se infrinja la zonificación ahí dispuesta y se*
27 *esté ante alguno de los siguientes supuestos: -----*

28 *a) Apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del*
29 *Plan Regulador;-----*

1 b) Cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y
2 conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del
3 Estado; -----

4 c) Apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de
5 dominio público, siempre que se cuente con autorización legal o reglamentaria
6 según el caso;-----

7 d) A través de la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno particular, previa
8 declaratoria de interés público”.-----

9 De las conclusiones que establece el dictamen citado anteriormente, se concluye que las
10 municipalidades pueden declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción siempre y
11 cuando se esté ante algunos de los cuatro supuestos expresamente indicados: a) apertura de calles a
12 partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión del Plan Regulador; b) cuando el camino
13 municipal esté entregado por ley o de hecho al uso público; c) a partir del cambio de destino de un
14 bien de dominio público; y d) a través de la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno
15 particular. -----

16 De acuerdo a lo anterior, procedemos a desarrollar cada uno de esos presupuestos para mejor
17 comprensión por parte de este honorable cuerpo edil municipal: -----

18 **a) Sobre la apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la emisión**
19 **del Plan Regulador**-----

20 Respecto al primer supuesto “apertura de calles a partir de proyectos urbanísticos posteriores a la
21 emisión del Plan Regulador”, se destaca la especial competencia de la Dirección de Urbanismo del
22 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para la apertura de calle públicas en urbanizaciones,
23 sobre lo cual la Procuraduría ha señalado:-----

24 **ATRIBUCION DE LA DIRECCION DE URBANISMO PARA AUTORIZAR LA**
25 **APERTURA DE CALLES EN URBANIZACIONES** -----

26 *En materia de control de fraccionamientos y urbanizaciones la Dirección de*
27 *Urbanismo ostenta una competencia nacional (artículos 7 inciso 4, 10 inciso 2), y*
28 *77, Ley 4240; 1 y 2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y*
29 *Urbanizaciones y nuestro dictamen C-073-87) ----- .*

1 *Con el deber de control, la Ley de Planificación Urbana, artículos 7, inciso 4), 10,*
2 *inciso 2), le asigna a dicha Dirección el de: -----*

3 *"Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de*
4 *urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su*
5 *aprobación municipal". -----*

6 *De ello, en el ámbito de esa Ley, infirió la Procuraduría mediante dictamen C-235-*
7 *86, que: -----*

8 *a) la "...apertura de una calle pública de modo necesario se identifica con los -----*
9 *conceptos definidos de urbanización y fraccionamiento para efectos de*
10 *urbanización", y -----*

11 *b) "...en las hipótesis de "urbanización" y de "fraccionamiento para efectos de*
12 *urbanización", los planos correspondientes deben tener el visado de la Dirección de*
13 *Urbanismo y posteriormente la aprobación municipal, de suerte que, quien*
14 *autoriza la apertura tanto de calles como de servicios lo es el Instituto Nacional de*
15 *Vivienda y Urbanismo, a través de la indicada Dirección, previamente al visado del*
16 *plano respectivo por la Corporación Municipal, el cual se negaría si no cuenta con*
17 *el permiso del INVU a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 inciso b) de la Ley*
18 *indicada". -----*

19 De conformidad con las anteriores consideraciones, se concluye que del criterio dicho órgano
20 procurador se establece que la declaratoria como públicas de calles, podrá ser competencia especial
21 de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo cuando se trate de proyectos urbanísticos. -----

22 **b) Cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y**
23 **conste en hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado**

24 En segundo lugar, respecto al supuesto que establece que se autoriza la apertura de calles públicas
25 “cuando el camino municipal esté entregado por ley o de hecho a dicho uso público y conste en
26 hojas cartográficas, mapas, catastros, entre otros, la titularidad del Estado”, establece el órgano
27 procurador, en lo que interesa: -----

28 *“De lo anterior, se deduce que, dentro de la jurisdicción municipal, la*
29 *municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria de una calle pública, aun*
30 *cuando esta no esté formalmente establecida en el plano de vialidad del Plan*

1 *Regulador, siempre y cuando dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros,*
2 *etc., se pueda deducir con mediana facilidad que es un bien de dominio público y*
3 *que de hecho haya estado destinada a tal fin. Lo anterior encuentra respaldo en el*
4 *artículo 7 de la Ley de Construcciones, que señala: -----*
5 *“Artículo 7º.- Propiedad. Todo terreno que, en los planos existentes de la*
6 *Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de*
7 *la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo,*
8 *museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la*
9 *calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme*
10 *que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho*
11 *exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare,*
12 *nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate----- .*
13 *Así las cosas, el requisito establecido a la municipalidad para realizar la*
14 *declaratoria de una calle pública, es que el terreno sea de dominio público, y que la*
15 *calle de su jurisdicción esté entregada por ley o de hecho al servicio público, sin que*
16 *sea indispensable que esté expresamente contemplada en el plano de vialidad del*
17 *Plan Regulador”-----*

18 De conformidad con lo anterior, se desprende que la municipalidad tiene la potestad de declarar la
19 apertura de una calle públicas si por ley o de hecho está destinada a dicho uso público, para lo cual
20 basta que así se desprenda de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc., y se pueda deducir que
21 el terreno es propiedad del Estado, sin que sea necesario que esté oficializado en el plano de vialidad
22 del Plan Regulador. -----

23 **c) Sobre la apertura de una calle municipal a partir del cambio de destino de un bien de**
24 **dominio público, siempre que se cuente con autorización legal o reglamentaria según**
25 **el caso; -----**

26 Ya se ha establecido en la jurisprudencia administrativa el supuesto que, para definir la existencia
27 de un camino público, debe existir un bien de dominio público sobre el cual recaiga dicho uso.

28 Sin embargo, también podría darse el supuesto de que el bien de dominio público tenga asignado
29 por ley o por reglamento, un uso público determinado que no es precisamente el del tránsito
30 vehicular y peatonal. -----

1 Así, por ejemplo, se pueden encontrar alamedas, plazas, parques, jardines, entre otros, que tienen
2 un fin público específico y que la municipalidad desee convertirlos por necesidad en vías públicas.
3 Nótese que no se trata de una desafectación del dominio público, sino de una mutación del destino
4 para el cual fueron creadas, pero siempre manteniendo su naturaleza de bienes demaniales. -----

5 Al respecto, la Procuraduría se ha referido a la posibilidad de cambiar el destino original de un bien
6 de dominio público cuando exista un interés público que así lo justifique. Específicamente en el
7 dictamen C-210-2002 del 21 de agosto del 2002, se indicó:-----

8 *"...En doctrina se admite que la mutación demanial externa a que dan lugar las -----*
9 *relaciones intersubjetivas entre entidades administrativas, no entran en pugna con*
10 *la regla de inalienabilidad, que sólo sustrae aquellos bienes del tráfico jurídico*
11 *privado, pero no excluye las transmisiones en la esfera del Derecho Público, cuando*
12 *hay un interés jurídico prevalente o más intenso a tutelar, **tengan respaldo en una***
13 ***norma legal de rango suficiente y se garantice la inseparabilidad del régimen de***
14 ***dominio público.** -----*

15 ***Se altera el destino que originó la primitiva afectación, pero el bien conserva el***
16 ***carácter demanial que antes tenía, el carácter servicial a una función pública".-----***

17 Así las cosas, aun cuando el plano de vialidad del plan regulador no haya contemplado ciertos
18 inmuebles de dominio público como calles públicas cantonales, podría cambiarse el destino de otros
19 bienes públicos para ser destinados para tal fin, siempre que la municipalidad lo haga amparada en
20 una norma de igual rango a aquella que realizó la afectación al fin público. -----

21 **d) De la cesión, venta voluntaria o forzosa de un terreno particular -----**

22 En los tres incisos anteriores se ha establecido que, para constituir una vía de naturaleza pública,
23 incluso de hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público. En otras palabras, no
24 puede realizarse la declaratoria de calle pública sobre terrenos propiedad de particulares. -----

25 De ahí que, si a la municipalidad le asiste un interés para declarar pública una vía en terrenos
26 inscritos a nombre de un particular, debe proceder utilizando los mecanismos legales para su
27 respectiva afectación al dominio público. Así lo reconoció la Sala Constitucional en el voto N°
28 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996, en la cual que:-----

29 *"no es posible interpretar que el dominio público se crea por decisión unilateral de*
30 *la Administración, con prescindencia de la voluntad del propietario y menos cuando*

1 *el inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, si no ha*
2 *mediado de previo, un acto de entrega voluntario, que se pueda ser probado por la*
3 *Administración por cualquier medio; o si no ha mediado previa indemnización, si se*
4 *trata de adquirir el inmueble por la vía forzosa, tal y como lo señala el artículo 45*
5 *constitucional”.* -----

6 De lo anterior, se desprende que para constituir una calle pública es necesario que el propietario de
7 un inmueble privado ceda o venda voluntariamente el terreno a la autoridad respectiva, pues de lo
8 contrario deberá realizarse el respectivo trámite de expropiación. -----

9 **2) Sobre la posibilidad de declarar calles públicas de acuerdo a la existencia de actos**
10 **concretos según el principio de intangibilidad de los actos propios** -----

11 En otro orden de ideas, no solo existe la posibilidad de declarar calles públicas a partir del
12 procedimiento de carácter general, establecido por la Procuraduría General de la República. -----

13 Existe también la posibilidad jurídica de que la Municipalidad haya declarado una calle pública a
14 partir de la aprobación de actos concretos, como visados de planos en los que conste la existencia
15 de este tipo de vías y debe ser reconocida jurídicamente según el principio constitucional de
16 intangibilidad de los actos propios, dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política y
17 desarrollado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. -----

18 Para fundamentar lo anterior, conviene iniciar citando los artículos 11 y 34 constitucionales, que
19 establecen lo siguiente: -----

20 **ARTÍCULO 11.**-----

21 *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados*
22 *a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no*
23 *concedidas en ella. (...).* -----

24 **ARTÍCULO 34.-** -----

25 *A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus*
26 *derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.*-----

27 De conformidad con el numeral 11 ibidem, se establece el principio de legalidad, también regulado
28 en los numerales 11.1 y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública, que ordenan que todo
29 el comportamiento de los funcionarios públicos está afecto y condicionado a una norma
30 habilitadora, ya sea escrita o no escrita. En ese sentido, el principio se proyecta como límite y

1 restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse al
2 ordenamiento jurídico, so pena de que sea declarada ilegal esa conducta denunciada. -----

3 Por otro lado, el artículo 34 de la Constitución Política, establece el principio de intangibilidad de
4 los actos propios, que significa que la Administración Pública le está prohibido expresamente,
5 revocar los actos declarativos de derechos, salvo en los casos de excepción y por los procedimientos
6 legalmente establecidos para esos efectos.-----

7 En ese orden de ideas, la Procuraduría General de la República explicó sobre el principio de
8 intangibilidad de los actos propios en el dictamen N° C-286-20006, donde lo definió de la siguiente
9 forma:-----

10 *“De la combinación de los artículos 11 y 34 de la Constitución, así como del*
11 *principio de la buena fe, se deriva el principio constitucional de la irrevocabilidad*
12 *de los actos propios declaratorios de derechos subjetivos a favor de los*
13 *administrados. -----*

14 *Según este principio, **la Administración está inhibida para anular o dejar sin***
15 ***efecto, total o parcialmente, en sede administrativa, sus actos declaratorios de***
16 ***derechos subjetivos en beneficio de particulares,** salvo los casos de excepción*
17 *contemplados en la ley y conforme a los procedimientos que ella misma señala al*
18 *efecto.” (Hernández Valle, Rubén, El Derecho de la Constitución, Volumen II,*
19 *Editorial Juricentro, 1993, pág. 637)”.-----*

20 Y en igual forma, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en las sentencias N°
21 00755-94, de las 12:12 horas del 4 de febrero de 1994 y N° 2244-2004, de las 14:59 horas del 2 de
22 marzo del 2004, expuso sobre el principio constitucional de intangibilidad de los actos propios, en
23 los siguientes términos:-----

24 *“Con relación al principio de intangibilidad de los actos propios derivado del*
25 *artículo 34 de la Constitución Política ha señalado esta Sala, en lo que interesa:*

26 *“...la Sala ha señalado con anterioridad (ver entre otras, las sentencias N° 2754-93*
27 *y N° 4596-93) que **el principio de intangibilidad de los actos propios, que tiene***
28 ***rango constitucional en virtud de derivarse del artículo 34 de la Carta Política,***
29 ***obliga a la Administración a volver sobre sus propios actos en vía administrativa,***
30 ***únicamente bajo las excepciones permitidas en los artículos 155 y 173 de la Ley***

1 **General de la Administración Pública. Para cualquier otro caso, debe el Estado**
2 **acudir a la vía de la lesividad, ante el juez de lo contencioso administrativo."**

3 (Sentencia número 02186-94 de las diecisiete horas tres minutos del cuatro de mayo
4 de mil novecientos noventa y cuatro y en igual sentido sentencia número 00899-95
5 de las diecisiete horas dieciocho minutos del quince de febrero de mil novecientos
6 noventa y cinco).-----

7 Y también añadió:-----

8 " Tal como reiteradamente ha resuelto la Sala, **a la Administración le está vedado -----**

9 **suprimir por su propia acción aquellos actos que haya emitido, que confieran**
10 **derechos subjetivos a los particulares.** Así, los derechos subjetivos constituyen un

11 límite respecto de las potestades de revocación (o modificación) de los actos
12 administrativos con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales. **La**

13 **Administración al emitir un acto y con posterioridad a emanar otro contrario al**
14 **primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos,**

15 **que a través del primer acto había concedido. La única vía que el Estado tiene**
16 **para eliminar un acto suyo del ordenamiento es el proceso jurisdiccional de**

17 **lesividad, pues este proceso está concebido como una garantía procesal a favor del**
18 **administrado.** En nuestro ordenamiento existe la posibilidad de ir contra los actos

19 propios en la vía administrativa, en la hipótesis de nulidades absolutas, evidentes y
20 manifiestas, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República,

21 y de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración
22 Pública. **En consecuencia, si la Administración ha inobservado las reglas de estos**

23 **procedimientos, o bien, los ha omitido del todo, como se evidencia en el presente**
24 **caso que ocurrió, el principio de los actos propios determina como efecto de dicha**

25 **irregularidad, la invalidez del acto.** Por consiguiente, lo que procede es declarar
26 con lugar el recurso por existir violación del principio de los actos propios y del

27 debido proceso." (Sentencia número 00755-94 de las doce horas doce minutos del
28 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.) (Sala Constitucional,

29 resolución número 2244-2004 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos
30 del dos de marzo del dos mil cuatro). -----

1 Y en ese sentido, si la Municipalidad emitió un acto concreto declaratorio de derechos subjetivos a
2 favor de un administrado, como por ejemplo en el caso del visado de un plano y en el cual se
3 reconoció la existencia de una calle pública; dicha situación genera que la municipalidad declaró
4 una situación jurídica que no puede ser desconocida o negada posteriormente salvo que tramite el
5 proceso de anulación en sede judicial, de acuerdo al comentado principio de intangibilidad de los
6 actos propios.-----

7 Por ende, la Municipalidad tiene la posibilidad de declarar calles y caminos públicos a través del
8 procedimiento general determinado por el dictamen N° C-256-2011, del 21 de octubre del 2011, de
9 la Procuraduría General de la República, o en su defecto a través del reconocimiento específico de
10 dicha situación jurídica a través de la emisión de actos concretos favorables, según el principio de
11 intangibilidad de los actos propios regulado en el artículo 34 de la Constitución Política. -----

12 **3) Sobre la importancia de un estudio técnico enfocado en los supuestos legales para la**
13 **declaratoria de calle pública -----**

14 Ante la consideración de declarar como pública una calle ubicada San Francisco de San Isidro de
15 Heredia, resulta esencial involucrar a la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) para que realice
16 un estudio técnico detallado. Este estudio debe centrarse en analizar los supuestos legales
17 establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de determinar si, desde un punto de vista
18 técnico y conforme al bloque de legalidad, es viable la apertura de una calle pública en dicho terreno.

19 El marco normativo proporcionado por los artículos 15, 21 y 44 de la Ley de Planificación Urbana,
20 junto con las disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos y el criterio técnico-legal N° C-
21 256-2011 de la Procuraduría General de la República, constituyen la base legal que debe ser
22 minuciosamente evaluada. El estudio técnico debe verificar si el caso en cuestión se ajusta a uno de
23 los supuestos específicos para la apertura de calles: a) desarrollo de proyectos urbanísticos
24 posteriores a la emisión del Plan Regulador; b) utilización de caminos municipales entregados por
25 ley o de hecho para uso público; c) cambio de destino de un bien de dominio público; d) mediante
26 cesión, venta voluntaria o forzosa de terreno particular tras una declaratoria de interés público. ---

27 La responsabilidad de la UGV o entidad correspondiente es profundizar en la aplicación de estos
28 supuestos al contexto específico de la finca, evaluando factores como la existencia previa de vías,
29 el uso actual del terreno y su alineación con los planes de desarrollo urbano y ordenamiento
30 territorial vigentes. Este análisis debe asegurar que cualquier propuesta de apertura de calle pública

1 no solo sea viable legalmente, sino también sostenible y coherente con las políticas urbanas y de
2 movilidad. -----

3 El artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública establece que toda decisión
4 administrativa debe estar debidamente motivada, basándose en criterios de ciencia y técnica. En
5 este sentido, el estudio técnico proporcionará la justificación necesaria para la decisión
6 administrativa, basándose en un análisis riguroso que garantice la observancia de la ley y los
7 principios de buena administración. -----

8 El papel de la UTGV es crucial en la validación técnica de la legalidad y factibilidad de convertir
9 el espacio en cuestión en una calle pública. El informe resultante deberá detallar cómo cada uno de
10 los requisitos legales es cumplido o no, proporcionando así una base sólida para cualquier acción
11 administrativa que se decida. -----

12 En resumen, el estudio técnico requerido debe abordar exhaustivamente los supuestos legales para
13 la apertura de calles, asegurando que cualquier medida tomada en este sentido esté firmemente
14 ajustada en la legalidad y adecuadamente fundamentada desde un punto de vista técnico. Esto no
15 solo fortalece el proceso de toma de decisiones, sino que también protege a la administración contra
16 posibles litigios y asegura que se actúe en el mejor interés de la comunidad y el desarrollo urbano.

17 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

18 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

19 1) En conclusión, tras un análisis exhaustivo del marco legal, es esencial que el proceso para
20 determinar la viabilidad de la declaratoria de calle pública de calle Villalobos en San
21 Francisco de San Isidro de Heredia se lleve a cabo con un enfoque riguroso y bien
22 fundamentado desde el punto de vista técnico y legal.-----

23 2) La legislación vigente, especialmente según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana,
24 la Ley General de Caminos Públicos, y los criterios establecidos por la Procuraduría General
25 de la República, ofrece un marco claro para la apertura de calles públicas bajo ciertas
26 condiciones específicas. Estas incluyen el desarrollo de proyectos urbanísticos posteriores
27 al Plan Regulador, la utilización de caminos ya existentes asignados al uso público, la
28 reasignación de bienes de dominio público, y la adquisición de terrenos a través de cesión o
29 expropiación por interés público. -----

1 3) Para efectos de determinar la viabilidad legal de la solicitud, se recomienda al Concejo
2 trasladar el conocimiento del asunto a la comisión municipal respectiva, a efectos de que
3 convoque a la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y se realice un estudio detallado del
4 caso específico de la finca en cuestión. Este estudio debe evaluar minuciosamente si los
5 supuestos legales para la apertura de una nueva vía pública se cumplen en este contexto
6 particular. El resultado de este estudio técnico será crucial para fundamentar cualquier
7 decisión administrativa sobre la declaratoria de una calle pública, asegurando que se actúa
8 en conformidad con el derecho y con consideración de los principios de legalidad y
9 motivación técnica de los actos administrativos. -----

10 4) Por tanto, se recomienda al Concejo remitir el asunto a la comisión de obras públicas para
11 que proceda con la solicitud del estudio técnico requerido; en dicha sesión de la comisión
12 podría participar este asesor legal para aclarar los aspectos de legalidad que sea necesario
13 abordar. Esto asegurará que la decisión de convertir un espacio en un bien público, como
14 una calle, cumpla con todos los requisitos legales y técnicos; y en caso de que no sea
15 procedente se pueda brindar una respuesta ajustada a derecho. Este enfoque ayudará a evitar
16 riesgos legales y garantizará que los acuerdos municipales se apeguen al debido proceso y
17 al principio de legalidad. -----

18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

- 19 1. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Obras para su análisis. -----
- 20 2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo presentarse a la reunión de la
21 Comisión Municipal de Obras programada para el día 31 de julio de 2024 a las 6:00 p.m.
22 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 23 3. Declarar acuerdo por unanimidad. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz
25 Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se
26 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

- 27 3. Oficio SI-018-2024 por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal, mediante cual brinda
28 respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-421-2024, del 22 de mayo de 2024 en referencia a la
29 solicitud de conformar como distrito número 5 a Santa Elena. -----

30 **ACUERDO 0486-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando** -----

2 I. Que se recibe criterio legal del señor Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, referente al
3 oficio N° MSIH-CM-SCM-421-2024, del 22 de mayo de 2024, el cual se transcribe a
4 continuación: -----

5 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

6 Se solicita criterio legal sobre los requisitos para la conformación de Santa Elena como distrito
7 número 5 del cantón de San Isidro de Heredia. -----

8 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO** -----

9 Señala el primer párrafo del numeral 168 constitucional lo siguiente: -----

10 *"Artículo 168.- Para los efectos de la Administración Pública el territorio nacional*
11 *se divide en provincias, éstas en cantones y los cantones en distritos. La Ley podrá*
12 *establecer distribuciones especiales".* -----

13 Por su parte, la Ley N° 4366 de 19 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa,
14 indica, en relación con la creación de distritos, lo siguiente: -----

15 *"Artículo 14. - Los cantones se dividen en distritos.* -----

16 *(...)*-----

17 *Los interesados en solicitar la creación de nuevos distritos, demostrarán que el*
18 *territorio del distrito en proyecto, tiene una población mínima del diez por ciento de*
19 *la población total del respectivo cantón y que el distrito o distritos que se desean*
20 *desmembrar, también conservarán ese mismo porcentaje de población siempre que*
21 *no sea menor de dos mil habitantes.* -----

22 *El Poder Ejecutivo declarará, por acuerdo, la creación de los distritos, indicando*
23 *su cabecera, los poblados que los forman y sus límites detallados. Esos límites*
24 *deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas,*
25 *caminos, divisorias de aguas, etc."* -----

26 *"Artículo 15. - Aunque el factor población, sea básico para la creación de*
27 *provincias, cantones y distritos, la Comisión Nacional de División Administrativa*
28 *podrá considerar otros factores de tipo geográfico, económico y sociológico, para*
29 *la formación de la división territorial..."*-----

1 Sobre la creación de distritos, en la opinión jurídica OJ-169-2001 de 15 de noviembre del 2001, la
2 Procuraduría General de la República, explicó lo siguiente:-----

3 *“Para la creación de un nuevo distrito, debe cumplirse con los requisitos y*
4 *procedimiento establecidos por la Ley sobre División Territorial Administrativa,*
5 *número 4366 de 5 de agosto de 1969 y el Decreto N° 28486-G (publicado en el*
6 *Alcance N° 15 de La Gaceta N° 44, de 2 de marzo de 2000) cuyo procedimiento*
7 *involucra la participación de varias instituciones.-----*

8 *Tal y como lo establece dicha normativa, corresponde al Poder Ejecutivo declarar*
9 *mediante acuerdo la creación de nuevas unidades distritales, una vez que la*
10 *Comisión Nacional de División Territorial, rinda su criterio técnico acerca de la*
11 *conveniencia de la división territorial propuesta. Al respecto establece el Decreto*
12 *mencionado en su artículo 1:-----*

13 *Artículo 1°. - Los nuevos distritos administrativos del país deben tener requisitos*
14 *básicos y comunes, los cuales serán presentados por las comunidades interesadas*
15 *por medio de sus organizaciones representativas ante la Comisión Nacional de*
16 *División Territorial Administrativa. A continuación los aspectos geográficos,*
17 *económicos y sociales necesarios para proceder al estudio y preparación de*
18 *proyectos en la creación de nuevas unidades distritales:-----*

19 *a. Presentar un mapa con la descripción de los límites del distrito que se desea*
20 *establecer. Estos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno,*
21 *preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc. El mapa y*
22 *descripción resultante se fundamentarán en la cartografía básica oficial.-----*

23 *b. Definir la cabecera del distrito, con la estipulación de que esta posea las*
24 *mejores condiciones de infraestructura y servicios para facilitar el desarrollo de los*
25 *diferentes poblados del distrito. Preferiblemente, la cabecera debe de ubicarse en*
26 *una posición central del distrito a conformar.-----*

27 *c. Describir y demostrar la existencia de los servicios institucionales más*
28 *importantes que se faciliten desde la cabecera del nuevo distrito propuesto.-----*

1 *d. Demostrar que la distancia de la cabecera del nuevo distrito no sea menor*
2 *que el promedio actual de las distancias existentes entre las cabeceras del distrito*
3 *del cantón. -----*

4 *e. Demostrar que el área del distrito o distritos a desmembrar no queden con*
5 *menos del cincuenta por ciento de la superficie actual. -----*

6 *f. Presentar las razones o criterios socioeconómicos que van a influir en el*
7 *desarrollo de la nueva área que se establezca como distrito. -----*

8 *g. Describir la infraestructura vial existente. -----*

9 *h. Demostrar que el territorio del distrito en proyecto cuenta con una población*
10 *mínima de del diez por ciento de la población total del respectivo cantón y que el*
11 *distrito o distritos que sean desmembrados, también conservarán ese mismo*
12 *porcentaje de población, siempre que no sea menor a dos mil habitantes. Esta*
13 *información debe ser de acuerdo con certificación que extienda al Instituto Nacional*
14 *de Estadística y Censos (INEC). -----*

15 *i) Aportar la documentación fidedigna donde se manifieste la disposición de las*
16 *organizaciones comunales en formar parte de la unidad distrital en proyecto.*

17 *Por su parte, los interesados, dentro de los cuales se pueden contar las*
18 *corporaciones municipales, deberán aportar el acuerdo municipal o la posición por*
19 *escrito del Concejo Municipal respecto a la solicitud de creación del nuevo distrito,*
20 *tal como lo señala el Decreto número N° 28486-G". -----*

21 En virtud de lo anterior, es claro que para la creación de Santa Elena como distrito número 5 del
22 Cantón de San Isidro, se deben cumplir con los requisitos legales y procedimentales ya expuestos,
23 que aseguren la viabilidad y conveniencia de esta nueva división territorial. -----

24 Si el Concejo está interesado, deberá documentar por medio de una comisión, la existencia de
25 elementos tales como un mapa con la descripción de los límites del nuevo distrito, definir su
26 cabecera, y demostrar la existencia de servicios institucionales, la infraestructura vial, y la viabilidad
27 socioeconómica del proyecto. Además, se debe asegurar que tanto el nuevo distrito como los
28 distritos restantes cumplan con el mínimo porcentaje de población requerido, tal como lo certifica
29 el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). -----

1 Para abordar estos aspectos de manera adecuada, es necesaria la conformación de la comisión
2 especial que discuta todos estos puntos y conforme un expediente administrativo detallado. En esta
3 comisión deben participar funcionarios técnicos de la Administración Municipal, quienes serán los
4 encargados de evaluar y verificar cada uno de los requisitos mencionados. Esta comisión deberá
5 rendir un dictamen final y un expediente administrativo, donde se indique si se cumple técnicamente
6 con todos los requisitos anteriores y si es viable solicitar la creación del distrito o no, para que sea
7 aprobado en modo definitivo por el Concejo Municipal.-----

8 De lograrse todos los puntos requeridos, es imprescindible que se obtenga el acuerdo municipal que
9 respalde la creación del nuevo distrito, lo cual debe ser presentado junto con los demás requisitos
10 ante la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. Esta comisión, tras evaluar todos
11 los criterios técnicos y legales, emitirá su criterio sobre la conveniencia de la propuesta, permitiendo
12 al Poder Ejecutivo declarar la creación del nuevo distrito mediante acuerdo. El cumplimiento
13 riguroso de estos procedimientos garantiza que la creación del nuevo distrito de Santa Elena sea
14 llevada a cabo de manera ordenada y conforme a la normativa vigente, asegurando el desarrollo
15 adecuado y sostenible de la región. -----

16 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** -----

17 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente: --

18 1) En conclusión, para la creación de Santa Elena como distrito número 5 del Cantón de San
19 Isidro, es esencial cumplir con una serie de requisitos legales y procedimentales establecidos
20 en la Constitución Política de Costa Rica y la Ley N° 4366 de 19 de agosto de 1969, Ley
21 sobre División Territorial Administrativa. Estos requisitos incluyen, pero no se limitan a,
22 demostrar que el territorio del distrito en proyecto tiene una población mínima del diez por
23 ciento de la población total del respectivo cantón y que los distritos que se desean
24 desmembrar también conservarán ese mismo porcentaje de población, no siendo menor a
25 dos mil habitantes.-----

26 2) Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos establecidos por la Procuraduría
27 General de la República y el Decreto N° 28486-G: -----

28 a. Presentar un mapa con la descripción de los límites del distrito que se desea
29 establecer.-----

- 1 b. Definir la cabecera del distrito, asegurando que posea las mejores condiciones de
2 infraestructura y servicios. -----
- 3 c. Describir y demostrar la existencia de los servicios institucionales más importantes
4 que se faciliten desde la cabecera del nuevo distrito propuesto.-----
- 5 d. Demostrar que la distancia de la cabecera del nuevo distrito no sea menor que el
6 promedio actual de las distancias existentes entre las cabeceras de los distritos del
7 cantón.-----
- 8 e. Demostrar que el área del distrito o distritos a desmembrar no queden con menos del
9 cincuenta por ciento de la superficie actual.-----
- 10 f. Presentar las razones o criterios socioeconómicos que van a influir en el desarrollo
11 de la nueva área que se establezca como distrito.-----
- 12 g. Describir la infraestructura vial existente. -----
- 13 h. Demostrar que el territorio del distrito en proyecto cuenta con una población mínima
14 del diez por ciento de la población total del respectivo cantón y que los distritos que
15 sean desmembrados también conservarán ese mismo porcentaje de población,
16 siempre que no sea menor a dos mil habitantes. -----
- 17 i. Aportar la documentación fidedigna donde se manifieste la disposición de las
18 organizaciones comunales en formar parte de la unidad distrital en proyecto.-----
- 19 3) Para cumplir con estos requisitos, se recomienda al Concejo Municipal conformar una
20 comisión especial que discuta y documente detalladamente todos estos puntos y conforme
21 un expediente administrativo completo. Esta comisión debe estar integrada además por
22 funcionarios técnicos de la Administración Municipal, quienes serán los encargados de
23 evaluar y verificar cada uno de los requisitos mencionados.-----
- 24 4) La comisión deberá rendir un dictamen final y conformar un expediente administrativo
25 donde se indique si se cumple técnicamente con todos los requisitos y si es viable solicitar
26 la creación del distrito. Este dictamen debe ser aprobado por el Concejo Municipal, el cual
27 deberá emitir un acuerdo municipal que respalde la creación del nuevo distrito.-----
- 28 5) Finalmente, el acuerdo municipal, junto con el expediente administrativo, debe ser
29 presentado ante la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, que evaluará
30 todos los criterios técnicos y legales y emitirá su criterio sobre la conveniencia de la

1 propuesta. Si la evaluación es positiva, el Poder Ejecutivo podrá declarar la creación del
2 nuevo distrito mediante acuerdo. El cumplimiento riguroso de estos procedimientos
3 garantizará que la creación del nuevo distrito de Santa Elena se lleve a cabo de manera
4 ordenada y conforme a la normativa vigente, asegurando el desarrollo adecuado y sostenible
5 de la región. -----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

- 7 4. Solicitar al grupo organizado de Vecinos de Santa Elena cumplir con los requisitos establecidos
8 por la Procuraduría General de la República y el Decreto N° 28486-G y así el Concejo
9 Municipal podrá crear la Comisión Especial para analizar y proceder con lo correspondiente.
10 5. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
11 comisión. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz
13 Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se
14 declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

- 15 4. Conocimiento del oficio SI-020-2024 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chavez, Asesor Legal
16 Externo, referente al oficio N° MSIH-CM-SCM-366-2024, del 14 de mayo de 2024 y N° 0094-
17 2024, comunicado mediante oficio MSIH-CM-SCM-403-2024, del 22 de mayo de 2024 en
18 relación con la solicitud de crear a Santa Elena como distrito.-----

19 **ACUERDO 0487-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 II. Que se recibe criterio legal del señor Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, referente al
22 oficio N° MSIH-CM-SCM-366-2024, del 14 de mayo de 2024 y N° 0094-2024, comunicado
23 mediante oficio MSIH-CM-SCM-403-2024, del 22 de mayo de 2024, el cual se transcribe a
24 continuación: -----

25 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA** -----

26 Se solicita criterio legal sobre los requisitos para la conformación de la comisión para el proceso de
27 creación de Santa Elena como distrito número 5 del cantón de San Isidro de Heredia.

28 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO** -----

29 Para la conformación de la comisión encargada del proceso de creación de Santa Elena como distrito
30 número 5 del Cantón de San Isidro, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Código

1 Municipal de Costa Rica. En particular, los artículos 13, 26, 34 y 49 proporcionan la base legal
2 pertinente.-----

3 Como punto de partida, el artículo 13, inciso n), del Código Municipal, dispone: -----

4 *"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:-----*

5 *(...)-----*

6 *n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles*
7 *funciones."-----*

8 La norma transcrita establece que es atribución del concejo crear las comisiones especiales y
9 permanentes, así como asignarles funciones específicas. Esto implica que el concejo municipal debe
10 emitir un acuerdo firme para la creación de la comisión especial encargada del proceso de
11 conformación del nuevo distrito. Debe ser necesariamente una comisión especial, dado que las
12 permanentes están expresamente establecidas en el ordinal 49, que son: Hacienda y Presupuesto,
13 Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos
14 Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de
15 Seguridad y Comité Cantonal de la Persona Joven.-----

16 Por otro lado, el artículo 26, inciso d), de la norma de cita, dispone que:-----

17 *"Artículo 26. - Serán deberes de los regidores:-----*

18 *(...)-----*

19 *d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen."-----*

20 El artículo 26, inciso d), indica que es deber de los regidores desempeñar las funciones y comisiones
21 que se les encarguen. Por lo tanto, los regidores designados para formar parte de esta comisión deben
22 aceptar y cumplir con las tareas asignadas.-----

23 De igual modo, cabe resaltar lo dispuesto en el ordinal 34, inciso g), del Código Municipal, que
24 establece: -----

25 *"Artículo 34. - Corresponde al presidente del Concejo:-----*

26 *(...)-----*

27 *g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando*
28 *que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y*
29 *señalarles el plazo para rendir sus dictámenes."-----*

1 El artículo 34, inciso g), dispone que corresponde al presidente del Concejo nombrar a los miembros
2 de las comisiones ordinarias y especiales. Además, el presidente debe procurar que en dichas
3 comisiones participen las fracciones políticas representadas en la corporación, y debe establecer el
4 plazo para que estas comisiones rindan sus dictámenes. Esto asegura una representación equitativa
5 y el cumplimiento de los plazos estipulados para la entrega de los resultados. -----

6 Finalmente, el artículo 49 señala, lo siguiente:-----

7 **"Artículo 49-** -----

8 (...) -----

9 *Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona-----*
10 *que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el*
11 *principio constitucional de paridad de género en su conformación ----- .*

12 *Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán*
13 *ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán*
14 *integrarlas las personas sindicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz*
15 *y voto. -----*

16 *(...)" -----*

17 Lo dispuesto en la norma transcrita, significa que podrán existir las comisiones especiales que
18 decida crear el concejo, y que la persona que ejerce la presidencia municipal deberá integrarlas
19 respetando el principio constitucional de paridad de género. Además, cada comisión especial estará
20 integrada al menos por tres miembros, de los cuales dos deben ser escogidos de entre los regidores
21 propietarios y suplentes. También podrán integrarse las personas sindicas propietarias y suplentes,
22 quienes tendrán voz y voto. -----

23 En conclusión, para la conformación de la comisión especial encargada del proceso de creación de
24 Santa Elena como distrito número 5 del Cantón de San Isidro, el concejo municipal debe emitir un
25 acuerdo para su creación, el presidente del concejo debe nombrar a los miembros respetando la
26 representación política y la paridad de género, y la comisión debe estar compuesta por al menos tres
27 miembros, incluyendo regidores y síndicos propietarios y suplentes con voz y voto. -----

28 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** -----

29 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El concejo municipal deberá emitir un acuerdo firme para la creación de la comisión especial encargada del proceso de creación de Santa Elena como distrito número 5 del Cantón de San Isidro. Esto se fundamenta en el artículo 13, inciso n), del Código Municipal, que otorga al concejo la atribución de crear comisiones especiales y asignarles funciones específicas. -----
- 2) Los regidores designados para formar parte de esta comisión especial tienen el deber de desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, según lo dispuesto en el artículo 26, inciso d), del Código Municipal. Esto implica que deben aceptar y cumplir con las tareas asignadas. -----
- 3) Corresponde al presidente del concejo nombrar a los miembros de la comisión especial. El presidente debe procurar la participación de las fracciones políticas representadas en la corporación y establecer el plazo para que la comisión rinda sus dictámenes, conforme al artículo 34, inciso g), del Código Municipal.-----
- 4) La comisión especial debe estar integrada por al menos tres miembros, de los cuales dos deben ser escogidos entre los regidores propietarios y suplentes. Además, podrán integrarse las personas síndicas propietarias y suplentes, quienes tendrán voz y voto. El presidente municipal debe asegurarse de respetar el principio constitucional de paridad de género en la conformación de la comisión, según lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --

1. Dejar de conocimiento para el presente Concejo Municipal para su respectivo análisis. -----
2. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones-----

1. Dictamen CMO-10-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente referente a la audiencia con la Junta del Área de Salud con el tema de posibles lotes para EBAIS Concepción y San Josecito. -----

ACUERDO 0489-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Considerando -----

- 1 I. Que se conoce dictamen CMO-10-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
2 Obras, referente a “Audiencia Junta del Área de Salud con el tema de posibles lotes para EBAIS
3 Concepción y San Josecito.”, el cual se transcribe a continuación: -----
4 **COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS** -----
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
6 **Sesión Ordinaria N°09 celebrada el 3 de julio de 2024** -----
7 **A partir de las 18 horas y seis minutos**-----
8 Tema: Audiencia Junta del Área de Salud con el tema de posibles lotes para EBAIS Concepción
9 y San Josecito. -----
- 10 **CONSIDERANDO:** -----
- 11 I. Que se conoce el **ACUERDO 0176-2024**. Que se recibe nota entregada en la secretaria con fecha
12 29 de mayo de 2024, suscrito por los señores Junta de Salud del Área de Salud San Isidro de
13 Heredia, mediante el cual adjunta la información correspondiente y solicitada por el Concejo
14 Municipal para la donación del terreno. -----
- 15 **POR TANTO,**-----
- 16 La Comisión de Obras Municipal, recomienda al honorable Concejo Municipal:-----
- 17 1. Dar por recibida la audiencia de la Junta del Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----
18 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, como jefe de las dependencias
19 municipales, que a través de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano y del Departamento
20 de Asuntos Jurídicos al Lic. Daniel Pérez Pérez, se analicen las probabilidades de que los lotes
21 de Facilidades Comunes, con los números de finca 22771, 28417, 157108 y 208069, para ver
22 si cabe la probabilidad de utilizarlos para la construcción de un EBAIS y que el mismo sea
23 devuelto a la comisión para su análisis y dar la debida respuesta a la Junta del Área de Salud.
24 3. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal. -----
25 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
- 26 Siendo avalado por los Regidores Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, José David Mena
27 Zúñiga y Leydi Arguedas Fonseca. **ACUERDO FIRME.** -----
- 28 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMO-10-2024, presentado por la Comisión
29 Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones

1 de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de
2 cita. -----

3 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

4 1. Declarar de conocimiento dictamen CMO-10-2024, presentado por la Comisión Municipal de
5 Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

6 2. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

7 3. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
9 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

10 **UNANIMIDAD.** -----

11 2. Dictamen CAA-06-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente referente a la
12 planta de tratamiento.-----

13 **ACUERDO 0490-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

14 **Considerando** -----

15 I. Que se conoce dictamen CAA-06-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
16 Ambientales, referente a “Planta de tratamiento.”, el cual se transcribe a continuación:-----

17 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES** -----

18 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

19 **Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 02 de junio de 2024** -----

20 **A partir de las 18 horas**-----

21 Tema: Planta de Tratamiento-----

22 Considerando-----

23 I. Que se conoce el ACUERDO N°2105-2023, referente al Oficio JD-202-2023 de fecha 14 de
24 diciembre de 2023 suscrito por la señora Rosibel Montero Herrera de la Junta Directiva de la ESPH,

25 mediante el cual transcribe el acuerdo JD-202-2023, referente a Información sobre historial
26 Proyecto Saneamiento Ambiental del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

27 II. Que se convoca a los encargados de la Planta de tratamiento de la ESPH, a la próxima reunión
28 de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el 02 de julio 2024, a las 6:00 pm en la Sala

29 de Sesiones de la Municipalidad San Isidro de Heredia, para que nos expliquen referente al
30 avance del proyecto en toda Heredia y en que posición se encuentra San Isidro. -----

1 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo
2 Municipal: -----

3 1. Dar por recibida la audiencia con los encargados de la ESPH, referente al avance del proyecto
4 en toda Heredia y en que posición se encuentra San Isidro. -----

5 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, indicar el estado del proceso de
6 expropiación y explorar la posibilidad de que la Municipalidad agilice el proceso por medio de
7 un acuerdo entre partes, ya que el proyecto de Planta de Tratamiento es de interés cantonal y
8 medio ambiental. -----

9 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
10 Siendo avalado por los Regidores Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Yanela Zúñiga
11 Araya. **ACUERDO FIRME.** -----

12 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAA-06-2024, presentado por la Comisión
13 Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
14 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
15 del dictamen de cita. -----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

17 1. Declarar de conocimiento dictamen CAA-06-2024, presentado por la Comisión Municipal de
18 Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

19 2. Trasladar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para lo que
20 corresponde. -----

21 3. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
23 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
24 **UNANIMIDAD.** -----

25 3. Dictamen CAA-07-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente, referente a
26 marca cantón. -----

27 **ACUERDO 0491-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I. Que se conoce dictamen CAA-07-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
30 Ambientales, referente a los “Marca Cantón”, el cual se transcribe a continuación:-----

1 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES -----**

2 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**

3 **Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 02 de junio de 2024 -----**

4 **A partir de las 18 horas-----**

5 Tema: Marca Cantón-----

6 Considerando-----

7 I. Que se da audiencia a señora Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Gestión
8 Ambiental de la Municipalidad, referente al proceso de Marca Cantón, el cual había quedado de
9 análisis con el anterior Concejo Municipal. -----

10 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo
11 Municipal: -----

- 12 1. Dar por recibida la audiencia de la señora Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora de la
13 Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad, -----
- 14 2. Solicitar al Concejo Municipal la creación de la Comisión Especial de Marca Cantón, la cual,
15 según recomendación del Manual del IFAM, debe estar compuesta por el Alcalde, un regidor y
16 tres integrantes adicionales de la comunidad. Esta comisión deberá analizar la posibilidad de
17 realizar una contratación por etapas o asumir el proceso de la creación de la marca por medio
18 de recursos propios. -----

- 19 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

20 Siendo avalado por los Regidores Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Yanela Zúñiga
21 Araya. ACUERDO FIRME-----

22 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAA-07-2024, presentado por la Comisión
23 Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
24 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
25 del dictamen de cita. -----

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 27 1. Declarar de conocimiento el dictamen CAA-07-2024, presentado por la Comisión Municipal
28 de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para conformar la
29 Comisión Especial en la próxima Sesión. -----

- 1 2. Notificar el presente acuerdo a los Concejos de distrito para que se presenten en la próxima
2 Sesión con un representante y así conformar la comisión especial. -----
- 3 3. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
4 comisión. -----
- 5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
7 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 8 4. Dictamen CAA-09-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortíz Pérez referente al Plan de Residuos.
9 **ACUERDO 0492-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 10 **Considerando** -----
- 11 I. Que se conoce dictamen CAA-09-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
12 Ambientales, referente a “Plan de Residuos.”, el cual se transcribe a continuación: -----
- 13 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES** -----
- 14 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
- 15 **Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 02 de junio de 2024** -----
- 16 **A partir de las 18 horas**-----
- 17 Tema: Plan de Residuos-----
- 18 Considerando-----
- 19 I. Que se da audiencia a señora Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Gestión
20 Ambiental de la Municipalidad, referente a la necesidad de retomar el Plan Municipal para el
21 Manejo de Residuos, el cual se encuentra vencido desde el año 2023 y debemos agilizar su
22 aprobación para cumplir con la normativa. -----
- 23 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo
24 Municipal: -----
- 25 1. Dar por recibida la audiencia de la señora Kendy Villalobos Rodríguez, coordinadora de la
26 Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad. -----
- 27 2. Solicitar a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal y a la señora
28 Floribeth Calderón Barquero, Secretaria de Comisiones, revisar si existe un acuerdo del
29 Concejo Municipal anterior que remitiera el Plan Municipal de Residuos a la Comisión de

1 Asuntos Ambientales u otro acuerdo reciente, con el fin de retomar las acciones tendientes a
2 aprobarlo. -----

3 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

4 Siendo avalado por los Regidores Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Yanela Zúñiga
5 Araya. ACUERDO FIRME. -----

6 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAA-09-2024, presentado por la Comisión
7 Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
8 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
9 del dictamen de cita. -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

11 1. Solicitar a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaría del Concejo Municipal y a la señora
12 Floribeth Calderón Barquero, Secretaria de Comisiones, revisar si existe un acuerdo del
13 Concejo Municipal anterior que remitiera el Plan Municipal de Residuos a la Comisión de
14 Asuntos Ambientales u otro acuerdo reciente, con el fin de retomar las acciones tendientes a
15 aprobarlo. -----

16 2. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
18 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
19 **UNANIMIDAD.** -----

20 5. Dictamen CAA-10-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortiz Pérez, vicepresidente referente
21 **ACUERDO 0493-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando** -----

23 Que se conoce dictamen CAA-10-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
24 Ambientales, referente a "Solicitud de Asesor de la Comisión.", el cual se transcribe a
25 continuación:-----

26 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**-----

27 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**-----

28 **Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 02 de junio de 2024**-----

29 **A partir de las 18 horas**-----

30 Tema: Solicitud de Asesor de la Comisión-----

- 1 Considerando-----
- 2 I. Que se conoce el acuerdo ACUERDO 0283-2024. Se recibe nota de fecha 13 de junio de 2024,
3 suscrito por la señora Ana Cristina Sánchez López, mediante el cual solicita ser incluido como
4 Asesora Externa de las Comisiones de ambiente y obras. -----
- 5 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo
6 Municipal: -----
- 7 1. Dar por recibido el ACUERDO 0283-2024. Se recibe nota de fecha 13 de junio de 2024,
8 suscrito por la señora Ana Cristina Sánchez López, mediante el cual solicita ser incluido como
9 Asesora Externa de las Comisiones de ambiente y obras.-----
- 10 2. Dejarlo de conocimiento.-----
- 11 Siendo avalado por los Regidores Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Yanela Zúñiga
12 Araya. ACUERDO FIRME-----
- 13 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAA-10-2024, presentado por la Comisión
14 Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
15 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
16 del dictamen de cita. -----
- 17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**
- 18 1. Declarar de conocimiento el dictamen CAA-10-2024, presentado por la Comisión Municipal
19 de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 20 2. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
22 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
23 **UNANIMIDAD.** -----
- 24 6. Dictamen CAA-11-2024 presentado por el Sr. Sergio Ortiz Pérez, vicepresidente referente a la
25 propuesta de Matzú, colaboración para una actividad conjunta entre el Colegio Técnico Profesio-
26 nal de San Josecito, MATZÚ y la Municipalidad de San Isidro. -----
- 27 **ACUERDO 0494-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 28 **Considerando** -----
- 29 I. Que se conoce dictamen CAA-11-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
30 Ambientales, referente a “Propuesta de Matzú, colaboración para una actividad conjunta entre el

1 Colegio Técnico Profesional de San Josecito, MATZÚ y la Municipalidad de San Isidro.”, el cual
2 se transcribe a continuación: -----

3 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES** -----

4 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

5 **Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 02 de junio de 2024** -----

6 **A partir de las 18 horas**-----

7 Tema: Propuesta de Matzú, colaboración para una actividad conjunta entre el Colegio Técnico
8 Profesional de San Josecito, MATZÚ y la Municipalidad de San Isidro -----

9 Considerando-----

10 I. Que la asesora externa Rebeca Vaglio Aguilar sobre una propuesta de colaboración para una
11 actividad conjunta entre el Colegio Técnico Profesional de San Josecito, MATZÚ y la
12 Municipalidad de San Isidro, la cual se llevará a cabo en octubre 2024 y octubre 2025
13 aproximadamente. Dicha actividad va orientada a la sostenibilidad ambiental, educación e
14 investigación y tiene un costo total de 3 millones de colones. -----

15 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo
16 Municipal: -----

- 17 1. Dar por recibida la propuesta de la asesora Rebeca Vaglio Aguilar, referente a la propuesta de
18 colaboración para una actividad conjunta entre el Colegio Técnico Profesional de San Josecito,
19 MATZÚ y la Municipalidad de San Isidro. -----
- 20 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, valorar la posibilidad de apoyar
21 económicamente en alguna medida la propuesta de actividad que se detalla en la nota MTZ-
22 023-2024 de la Organización Regenerativa Matzù Insigne, ya que la misma se alinea con los
23 objetivos de formación, investigación y trazabilidad de las acciones ambientales del cantón.

24 Siendo avalado por los Regidores Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Yanela Zúñiga
25 Araya. ACUERDO FIRME. -----

26 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAA-11-2024, presentado por la Comisión
27 Municipal de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
28 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
29 del dictamen de cita. -----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

- 1 1. Declarar de conocimiento el dictamen CAA-11-2024, presentado por la Comisión Municipal
2 de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
3 2. Trasladar el presente acuerdo a la administración para lo que corresponde. -----
4 3. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
7 **UNANIMIDAD.** -----
8 7. Dictamen CAC-34-2024, presentado por la señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente
9 referente a la colaboración con la Policía Municipal para el cierre de la calle cantonal. -----
10 **ACUERDO 0495-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
11 **Considerando** -----
12 II. Que se conoce dictamen CAC-34-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
13 Jurídicos, referente a la “colaboración con la Policía Municipal para el cierre de la calle
14 cantonal.”, el cual se transcribe a continuación: -----
15 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**
16 **ISIDRO DE HEREDIA** -----
17 **Reunión Ordinaria N°14-2024 celebrada el 08 de julio de 2024**
18 **A partir de las 18 horas y 45 minutos**-----
19 Tema: Colaboración con la Policía Municipal para el cierre de la calle cantonal-----
20 Considerando-----
21 I. Que, en el marco de la celebración del cantonato, con el fin de que la familia isidreña disfrute de
22 las actividades culturales y bailables en dicha conmemoración, se les entendió una invitación a
23 los gimnasios para que sean partícipes de las actividades que se van a realizar. -----
24 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo
25 Municipal: -----
26 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sanchez, Alcalde Municipal para que junto con la coordinación
27 con la Policía Municipal se realice el cierre de la Calle Cantonal. -----
28 2. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
29 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Joseph Paniagua Campos, Yanela Zúñiga
30 Araya, Leidy Arguedas Fonseca y Tannia Cruz Masis. **Acuerdo Firme.** -----

1 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-34-2024, presentado por la Comisión
2 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
3 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
4 del dictamen de cita. -----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

- 6 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sanchez, Alcalde Municipal para que junto con la
7 coordinación con la Policía Municipal se realice el cierre de la Calle Cantonal. -----
- 8 2. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sanchez, Alcalde Municipal para lo que
9 corresponde. -----
- 10 3. Declarar acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
11 Comisión. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez,
13 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
14 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

- 15 8. Dictamen CAC-35-2024 presentado por la señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente,
16 referente a los dedicados en el cantonato de San Isidro de Heredia. -----

17 **ACUERDO 0496-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

18 **Considerando** -----

19 II. Que se conoce dictamen CAC-35-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
20 Culturales, referente a los “dedicados en el cantonato de San Isidro de Heredia”, el cual se
21 transcribe a continuación:-----

22 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**
23 **ISIDRO DE HEREDIA** -----

24 **Reunión Ordinaria N°14-2024 celebrada el 08 de julio de 2024** -----

25 **A partir de las 18 horas y 45 minutos** -----

26 Tema: Dedicados en el cantonado de San Isidro de Heredia-----

27 Considerando-----

28 III. Que, en el marco de la celebración del cantonato, con el fin de que la familia isidreña disfrute de
29 las actividades culturales y bailables en dicha conmemoración, se les entendió una invitación a
30 los gimnasios para que sean partícipes de las actividades que se van a realizar. -----

1 IV. Que se realizará un homenaje a los participantes en juegos nacionales, que representaron al
2 Cantón de san isidro en las diferentes ramas deportivas y al señor Carlos Gilberto Vargas
3 Cascante (tomatillo). -----

4 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo
5 Municipal: -----

6 1. Realizarles un homenaje a los participantes en juegos nacionales, que representaron al Cantón
7 de san isidro en las diferentes ramas deportivas y al señor Carlos Gilberto Vargas Cascante
8 (tomatillo) y declararlo de conocimiento. -----

9 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Joseph Paniagua Campos,
10 Yanela Zúñiga Araya, Leidy Arguedas Fonseca
11 y Tannia Cruz Masis. **Acuerdo Firme.** -----

12 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-35-2024, presentado por la Comisión
13 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
14 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
15 del dictamen de cita. -----

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

17 1. Declarar de conocimiento el dictamen CAC-35-2024 de la Comisión Municipal de Asuntos
18 Culturales. -----

19 2. Solicitar al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de la Parroquia de San Isidro Labrador
20 de la iglesia de San Isidro que realice la misa en acción de gracias por el cantonato, en la misa
21 del domingo 14 de julio de 2024. -----

22 3. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
23 comisión. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
25 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
26 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

27 **ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos**-----

28 1. Moción presentada por el señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario, mediante el
29 cual solicita que a partir del mes julio se transmitan las reuniones de Comisiones Municipales.

30 **ACUERDO 0497-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando** -----

2 I. Que se conoce moción presentada por el señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor
3 Propietarios, el cual se transcribe a continuación:

4 1. Que en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; las sesiones de las Comisiones
5 permanentes, listadas en el artículo 49 y especiales; no se transmiten en vivo mediante
6 medios virtuales como si se hace con las Sesiones del Concejo Municipal.-----

7 2. Que, en un fallo relevante sobre el derecho de acceso a la información, la Sala
8 Constitucional, ordenó a la Municipalidad de Siquirres, de la Provincia de Limón;
9 implementar actos y acciones de transparencias y publicidad aún de las deliberaciones, que
10 incluye a las comisiones ordinarias y especiales del Concejo Municipal, en los términos:

11 (...)-----

12 *Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Randall Black Reid, Presidente del Concejo*
13 *Municipal, y a Mangell McLean Villalobos, Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad*
14 *de Siquirres, o a quienes ocupen esos cargos, lo siguiente: que en el plazo máximo de **TRES***
15 ***MESES**, contado a partir de la notificación de esta sentencia: 1) se garantice la publicidad,*
16 *la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales del*
17 *Concejo Municipal, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales; 2) que, de*
18 *manera previa, se publiquen por los mismos medios virtuales la agenda del orden del día*
19 *de las sesiones del Concejo y de la comisiones; 3) que coordinen y tomen las medidas*
20 *necesarias para que las actas, los dictámenes o acuerdos del Concejo Municipal y de las*
21 *comisiones permanentes o especiales de esa municipalidad, se publiquen en un sitio digital*
22 *designado para tales efectos, en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido*
23 *firmeza; y, por otra parte” Resolución N° 26768 – 2023, del 20 de Octubre del 2023 a*
24 *las 09:15; Expediente: 23-020200-0007-CO.*-----

25 3. Que el Artículo 37 bis, del Código Municipal, fue reformado mediante la ley 10458, Reforma
26 Código Municipal; con vigencia del 26 de abril del 2024; para que diga: -----

27 (...)-----

28 *Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones*
29 *virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y*
30 *conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También,*

1 *se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los*
2 *principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas*
3 *interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos*
4 *y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que*
5 *se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con*
6 *satisfacción del interés público. -----*

7 *Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicados un lugar,*
8 *dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente*
9 *conectados al medio tecnológico y estar visibles, disponibles y atentos durante todo el*
10 *tiempo que dure la sesión.-----*

11 *Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones*
12 *especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo,*
13 *se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del*
14 *país. (Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma*
15 *de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")*
16 *(Así reformado por el artículo 3° de la ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024)-----*

17 4. Que la Sala Constitucional ha sido constante en que el Concejo Municipal debe garantizar
18 la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones ordinarias y
19 especiales del Concejo Municipal, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales.

20 5. Que, con respecto a las facultades y competencias de la Presidencia del Concejo Municipal,
21 dice el artículo Artículo 34, del Código Municipal: -----

22 (...) -----

23 *Corresponde al Presidente del Concejo:-----*

24 *a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.-----*

25 *b) Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio ----*
26 *convencional o página web del ente municipal. -----*

27 *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley para garantizar la*
28 *transparencia y el acceso a la información en los entes pertenecientes al régimen municipal,*
29 *N° 10205 del 25 de abril del 2022) -----*

30 *c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto. -----*

1 *d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en*
2 *sus expresiones. -----*

3 *e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se*
4 *comporten indebidamente. -----*

5 *f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones. -----*

6 *g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*
7 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
8 *plazo para rendir sus dictámenes.” -----*

9 **POR LO TANTO -----**

10 Con fundamento en el anterior considerado, se tramita la presente Moción ante el Concejo
11 Municipal -----

- 12 1. Solicitar a la Presidencia Municipal señora Angelica Salas Morales para que coordine y
13 adopte con el Alcalde Eddie Ramirez Sanchez aquellas acciones y medidas suficientes, que
14 permitan en un mes calendario, la transmisión en vivo de las sesiones de las Comisiones
15 Permanentes y Especiales; a fin de garantizarle a los munícipes del cantón la publicidad, la
16 transparencia y el acceso a las sesiones de dichos órganos colegiados del Concejo Municipal.
- 17 2. Solicitar a la Presidencia Municipal señora Angelica Salas Morales para que coordine y
18 adopte con el Alcalde Eddie Ramirez Sanchez aquellas acciones y medidas suficientes para
19 que a partir del mes de julio del presente año, se publiquen las actas de las Comisiones
20 Permanentes y Especiales en la Página web de la Municipalidad; a fin de garantizarle a los
21 munícipes del cantón la publicidad, la transparencia y el acceso al contenido de las actas.
- 22 3. Instruir al Alcalde Municipal Eddie Ramirez Sanchez, para que en el plazo de dos meses
23 calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, tramite ante el Concejo
24 Municipal, aquellas modificaciones reglamentarias internas (Reglamento de sesiones y
25 cualquier otro) que se deriven de la adopción del presente acuerdo. -----
- 26 4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodriguez Comuniquen el
27 presente acuerdo a las Comisiones permanentes y Especiales, y al Alcalde Eddie Ramirez
28 Sanchez.-----
- 29 5. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado sin trámite de Comisión.

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

- 1 1. Solicitar a la administración indique a este honorable Concejo Municipal si existen los
2 recursos necesarios para realizar la transmisión de las Sesiones de Comisiones Municipales.
- 3 2. Solicitar a la Presidencia Municipal señora Angelica Salas Morales para que coordine y adopte
4 con el Alcalde Eddie Ramirez Sanchez aquellas acciones y medidas suficientes, que permitan
5 en un mes calendario, la transmisión en vivo de las sesiones de las Comisiones Permanentes
6 y Especiales; a fin de garantizarle a los munícipes del cantón la publicidad, la transparencia y
7 el acceso a las sesiones de dichos órganos colegiados del Concejo Municipal.-----
- 8 3. Solicitar a la Presidencia Municipal señora Angelica Salas Morales para que coordine y
9 adopte con el Alcalde Eddie Ramirez Sanchez aquellas acciones y medidas suficientes para
10 que a partir del mes de julio del presente año, se publiquen las actas de las Comisiones
11 Permanentes y Especiales en la Página web de la Municipalidad; a fin de garantizarle a los
12 munícipes del cantón la publicidad, la transparencia y el acceso al contenido de las actas.---
- 13 4. Instruir al Alcalde Municipal Eddie Ramirez Sanchez, para que en el plazo de dos meses ---
14 calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo, tramite ante el Concejo Municipal,
15 aquellas modificaciones reglamentarias internas (Reglamento de sesiones y cualquier otro)
16 que se deriven de la adopción del presente acuerdo. -----
- 17 5. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodriguez Comuniquen el
18 presente acuerdo a las Comisiones permanentes y Especiales, y al Alcalde Eddie Ramirez
19 Sanchez.-----
- 20 6. Declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
22 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
23 **UNANIMIDAD.** -----
- 24 2. El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente reitera la felicitación por la entrega de los
25 Proyectos 2025 a los Concejos de distrito de San Isidro y San Francisco, pero a la vez consulta
26 por la distribución presupuestaria ya que no lo vio en el Acta y es importante por transparencia
27 de la comunidad, ya que sería bueno trasladar esta distribución ante el Concejo Municipal para
28 conocimiento. -----
- 29 La señora Mindy Fonseca Rubí, síndica suplente del Concejo de distrito de San Francisco,
30 menciona que, si se envió, pero se trasladó únicamente a la Alcaldía. -----

- 1 El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente menciona que sería bueno conocerlo en la
2 próxima Sesión para que queden en Actas y la comunidad lo conozcan. -----
- 3 El señor Esteban Vargas Salazar, síndico propietario de San Isidro, indica que se envió a Dilana
4 Fonseca Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal. -----
- 5 El señor Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente menciona que sería importante que estos proyectos
6 sean publicados en las páginas oficiales de la Municipalidad. -----
- 7 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal indica que sería importante que se publique
8 luego que se hagan los analices y proyecciones de estos proyectos. -----
- 9 3. Moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario del Concejo de distrito
10 de Concepcion, mediante el cual solicita la intervención pronta de fuga ubicada en Calle Caricias.
11 **ACUERDO 0498-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
12 **Considerando** -----
- 13 I. Que se conoce la moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario del
14 Concejo de distrito de Concepcion, mediante el cual solicita al señor Alcalde Municipal, Eddie
15 Ramírez Sánchez, la pronta solución de las fugas en Calle Caricias, ya que los acueductos
16 indican que no corresponden a ninguno de ellos. -----
- 17 II. Que el exceso de agua está dañando las calles que ubican en este sector. -----
- 18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**
- 19 1. Solicitar a la administración se coordine una visita en conjunto con el acueducto de Puente Tierra
20 y la ESPH, para la verificación de estas tuberías para solucionar esta problemática. -----
- 21 2. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
23 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**
24 **UNANIMIDAD.** -----
- 25 4. El señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario del Concejo de distrito de Concepcion,
26 menciona que otra vez están recibiendo quejas por el cierre del parque de niños ubicado en Santa
27 Cecilia, y que se había tomado un acuerdo para que comunicara a la comunidad las razones por
28 las que se encontraba cerrado el parque y a la vez consulta al Concejo de distrito de San Francisco,
29 ¿Cómo hicieran para poder abrir tan pronto el parque? -----

1 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal indica que primeramente la empresa ha quedado
2 mal y es un contrato de hace mucho tiempo atrás, que inclusive cuentan con mas de 100 días de
3 atraso, y que cuando hicieran la inspección solo se había generado el 10% del trabajo y como ya se
4 la había gestionado el pago, no podían iniciar un proceso para cancelar el contrato, y basado a varias
5 presiones que se realizó en una reunión donde se le solicito que se avanzaran y que no se le iba a
6 gestionar pagos, y que lo mismo pasó con Santa Cecilia, en San Francisco fue que recibió llamada
7 del señor Carlos Gonzalez Rubí, síndico propietario en el que indicó que no habían abierto el parque
8 y se coordinó para que se finalizará el proyecto, y que la publicación no se realizó porque el
9 proveedor mintió en varias ocasiones, por lo que no tenían un respuesta clara para la comunidad, sin
10 embargo para las próximas se analizaran mejor para evitar que esto suceda. -----

11 El señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario del Concejo de distrito de Concepcion, menciona
12 que recibió una llamada para que fuera a ver la cancha de Concepción, ya que el viernes pasado se
13 realizó la corta del zacate y quedó muy mal cortada, por lo que consulta al señor Eddie Ramírez
14 Sánchez quien recibe estos trabajos porque en la cancha de San Isidro también quedo mal. ----

15 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, menciona que esta de acuerdo con la moción
16 del señor Minor Orozco Valerio, ya que han tenido esta misma situación en otros sectores, en este
17 caso a quien le corresponde por ser estadio es al Comité de Deportes y que el señor Kevin, Gestor
18 Deportivo gestionó para que se realizará el trabajo, y que actualmente estaba en Nicoya, en los Juegos
19 Nacionales por lo que no pudo ir a revisar porque tenia que devolverse a Tilarán a Juegos Nacionales,
20 pero se va a realizar un proceso de transición para mejorar el tema de contratar a los proveedores y
21 evitar estos inconvenientes. -----

22 La señora Aminta Conde Hernández, síndica suplente del Concejo de distrito de San Isidro,
23 menciona que una vecina de Cantón le comunicó que en el sector donde se ubican las letras “SAN
24 ISIDRO” se esconden personas para venta de drogas y otro tipo de actividades de riesgo para la
25 comunidad por lo que se solicita la reubicación de estas o mejor vigilancia en esta zona. -----

26 El señor Sergio Ortíz Pérez, vicepresidente que la solución debe ser otra como incrementar mas la
27 vigilancia en el centro del Cantón, como por Calle Vega y el Bulevar, ya que esta inseguridad no se
28 únicamente en esta zona si no en varias del Cantón. -----

29 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, menciona que la situación de inseguridad del
30 Cantón se abordado, pero es un punto para analizar en conjunto con el Concejo Municipal para

1 trabajar mas e iniciar con otras propuestas para aumentar la seguridad, que aunque sea una situación
2 complicada se puede trabajar para controlar. -----

3 La señora Ana Melissa Vindas Orozco, Regidora Suplente, desea conocer si ya se encuentra
4 conformada la Junta Vial Cantonal.-----

5 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, menciona que falta el miembro del Concejo
6 Municipal. -----

7 La señora Angélica Salas Morales, presidenta indica que se analizara en el representante del Concejo
8 Municipal en la próxima Sesión Ordinaria.-----

9 **ARTÍCULO VIII. Clausura** -----

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero cero
11 diecisiete, del ocho de julio de dos mil veinticuatro, al ser las veintitrés horas con treinta
12 minutos. -----

13

14

15

16

17 _____
Licda. Dilana Fonseca Rodríguez
18 Secretaria a.i. Concejo Municipal

Licda. Angélica Salas Morales
19 Presidenta del Concejo Municipal

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30